

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**



GUATEMALA, MAYO DE 2019

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

| | |
|---|-----------|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA | 1 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA | 2 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 3 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 4 |
| 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS | 8 |
| 6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA | 17 |
| 7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA | 18 |
| 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 19 |
| 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR | 89 |
| 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO | 89 |



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;



- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y,
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

- Gestión financiera en el uso y fondos disponibles.
- Gestión financiera en los ingresos.
- Gestión financiera en los gastos.
- Contratación de obra pública.
- Contratación de servicios técnicos y profesionales.
- Procesos referidos al control interno.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08.B-0021-2018, de fecha 18 de octubre de 2018, emitido por el Director a.i. de la Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo Área Occidente de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

Nombramiento No. DAS-08.B-0055-2018, de fecha 31 de octubre de 2018, emitido por la Directora de la Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo Área Occidente de la Contraloría General de Cuentas, con



el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con énfasis en las áreas y cuentas contables consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas contables siguientes: Activo: Bancos, Anticipos, Maquinaria y Equipo, Tierras y Terrenos, Construcciones en Proceso, Activo Intangible Bruto. Pasivo: Gastos del Personal a Pagar. Patrimonio: Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: Impuestos Indirectos, Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, Otros Ingresos no Tributarios, Venta de Servicios, Intereses, Transferencias Corrientes del Sector Público, Donaciones Externas y Donaciones en Especie. Gastos: Remuneraciones, Bienes y Servicios, Depreciación y Amortización y Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Del Estado de Liquidación de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de ingresos las siguientes Clases y Rubros: Clase 10 Ingresos Tributarios, rubro Explotaciones mineras otros; Clase 11 Ingresos no Tributarios, rubros: Arrendamiento de locales y Feria titular; Clase 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, rubro Estacionamiento de taxis; Clase 14 Ingresos de Operación, rubros: Canon de agua y Piso de plaza; Clase 15 Rentas de la Propiedad, rubro Intereses generados por cuentas monetarias; Clase 16 Transferencias Corrientes, rubros: Situado Constitucional para funcionamiento e Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para funcionamiento y Clase 17 Transferencias de Capital, rubros: Situado Constitucional para inversión, Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) inversión y CODEDE IVA PAZ.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 13 Prevención de la Mortalidad, 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto y renglones presupuestarios siguientes:



Programa 01 Actividades Centrales, actividad 01 Concejo Municipal, renglón presupuestario 062 Dietas para cargos representativos; actividad 02 Alcaldía Municipal, renglones presupuestarios: 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato, 051 Aporte patronal al IGSS, 055 Aporte para clases pasivas, 111 Energía eléctrica, 113 Telefonía, 141 Transporte de personas, 181 Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad, 183 Servicios jurídicos, 187 Servicios por actuaciones artísticas y deportivas, 189 Otros estudios y/o servicios, 196 Servicios de atención y protocolo, 211 Alimentos para personas, 233 Prendas de vestir, 253 Llantas y neumáticos, 262 Combustibles y lubricantes, 267 Tintes, pinturas y colorantes, 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C., 294 Útiles deportivos y recreativos, 298 Accesorios y repuestos en general, 311 Tierras y terrenos, 413 Indemnización al Personal y 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro; actividad 03 Servicios Administrativos, renglones presupuestarios: 011 Personal permanente y 062 Dietas para cargos representativos; actividad 04 Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, renglones presupuestarios: 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato y 184 Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría; actividad 05 Dirección Municipal de Planificación, renglones presupuestarios: 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato, 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras y 189 Otros estudios y/o servicios; actividad 06 Dirección Municipal de la Mujer, renglón presupuestario 215 Productos agropecuarios para comercialización; actividad 08 Oficina de Recursos Humanos, renglón presupuestario 022 Personal por contrato; actividad 09 Servicios Públicos Municipales, renglones presupuestarios: 011 Personal permanente y 189 Otros estudios y/o servicios; actividad 10 Oficina Municipal de Agua y Saneamiento, renglones presupuestarios: 011 Personal permanente y 189 Otros estudios y/o servicios y actividad 13 Plan de Fortalecimiento Municipal 2,018, renglones presupuestarios: 021 Personal supernumerario y 189 Otros estudios y/o servicios.

Programa 13 Prevención de la Mortalidad, Sub Programa 02 Prevención de la Mortalidad Materna: actividad 01 Apoyo a la Red Vial, renglones presupuestarios: 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato, 154 Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción y 189 Otros estudios y/o servicios; Proyecto 01 Infraestructura de Salud, Obras: 002 Mejoramiento Camino Rural con Empedrado + Carrileras de concreto (Sectores Periférico, Exnube, Pavil 1 y 2) Aldea Subchal, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos; 004 Mejoramiento Camino Rural (Con Empedrado + Carrileras de Concreto) Caserío Sacchilon, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos; 008 Mejoramiento Camino Rural con Empedrado Carrileras de Concreto Caserío La Lima San Miguel Ixtahuacan, San Marcos; 010 Mejoramiento Camino Rural con Empedrado Carrileras de Concreto Paraje Sumbel Aldea El Triunfo San Miguel Ixtahuacan, San Marcos y 014 Construcción Puente Vehicular Paraje Qanaque Aldea Ixpuna, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos, de dichas obras se evaluó el renglón presupuestario 331 Construcciones



de bienes nacionales de uso común; actividad 01 Conservación de Bienes en el Área Urbana y Rural Año 2018, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos, renglones presupuestarios: 154 Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción, 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, 181 Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad, 223 Piedra, arcilla y arena, 274 Cemento; Proyecto 02 Servicios de Agua Apta para el Consumo Humano, Obras: 002 Construcción Sistema de Agua Potable Caserío La Unión, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos; 006 Construcción Sistema de Agua Potable Caserío La Libertad, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos; 008 Construcción Sistema de Agua Potable Sector Centro Aldea Chilive San Miguel Ixtahuacan, San Marcos; 010 Construcción Sistema de Agua Potable Caserío Alen, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos, de dichas obras se evaluó el renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común.

Programa 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, Subprograma 01 Cobertura de Educación Primaria, Proyecto 01 Infraestructura en Educación, Obras: 005 Ampliación Escuela Primaria (4 Aulas) Aldea Cabajchun, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos, 011 Mejoramiento Escuela Primaria (Implementación Cancha Polideportiva) Caserío Sholtanan, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos y 013 Mejoramiento Escuela Primaria (Implementación Cancha Polideportiva) Aldea El Colmito, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos, de dichas obras se evaluó el renglón presupuestario 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común; actividad 01 Subsidio para el Apoyo a la Educación (Año 2018), San Miguel Ixtahuacan, San Marcos, renglón presupuestario 189 Otros estudios y/o servicios.

Programa 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, Proyecto 01 Áreas con Ordenamiento Vial, actividad 01 Subsidio por la compra de Repuestos y Neumáticos para funcionamiento de Maquinaria del Convoy Municipal, (Año 2018) San Miguel Ixtahuacan, San Marcos, renglones presupuestarios: 253 Llantas y neumáticos y 298 Accesorios y repuestos en general; actividad 02 Subsidio por la compra de Combustible para Funcionamiento de Maquinaria del Convoy Municipal, (Año 2018) San Miguel Ixtahuacan, San Marcos, renglón presupuestario, 262 Combustibles y lubricantes; actividad 03 Subsidio por la compra de Combustible para Funcionamiento de Maquinaria del Convoy Municipal, (Año 2018) San Miguel Ixtahuacan, San Marcos, renglón presupuestario, 262 Combustibles y lubricantes; Proyecto 02 Espacios Públicos Limpios y con Ornato, Obras: 001 Ampliación Edificio S Comunal Aldea El Zapote San Miguel Ixtahuacan, San Marcos, 002 Mejoramiento Mercado Adoquinamiento Aldea El Triunfo San Miguel Ixtahuacan, San Marcos, de dichas obras se evaluó el renglón presupuestario 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común.



Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de acuerdo con la muestra de auditoría del área financiera, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Limitaciones al alcance

La Resolución Número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2017 por Q7,107,540.39, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2018 en el Estado de Resultados en la cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2018 no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurran. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la cuenta contable Depreciación y Amortización, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2018.

En el Balance General al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto refleja el saldo de Q8,043,880.51; la cual no identifica cada uno de los proyectos de Inversión Social, tampoco el ejercicio o ejercicios a que corresponden, debido que no cuenta con las subcuentas contables para dicho registro, solamente se registra en la cuenta de mayor sin identificación y en las Notas a los Estados Financieros, solo se describe el nombre de los Proyectos de Inversión Social y el monto ejecutado. Por lo que no aplicamos todos los procedimientos de auditoría, debido a que no obtuvimos la certeza del costo de cada Proyecto de Inversión Social.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q 4,165,072.97; integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y una cuenta receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

| No. | No. de Cuenta | Nombre de la Cuenta | Banco | Saldo en Q |
|-----|---------------|---|---------------------------------|--------------|
| 1 | 3290015164 | Municipalidad de San Miguel Ixtahuacan | Banco de Desarrollo Rural, S.A. | 0.00 |
| 2 | 3290004755 | Cuenta Única Del Tesoro Municipal, Municipalidad De San Miguel Ixtahuacan | Banco de Desarrollo Rural, S.A. | 4,165,072.97 |
| | | | TOTAL | 4,165,072.97 |

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2018, el saldo de ésta cuenta es razonable.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q2,300,785.13; correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras que se encuentran en proceso, el saldo de ésta cuenta es razonable.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Maquinaria y Equipo, presenta en el Balance General el saldo de Q11,525,239.49; correspondiente a maquinaria y



equipo de la municipalidad, el saldo de ésta cuenta es razonable.

Tierras y Terrenos

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Tierras y Terrenos, presenta en el Balance General el saldo de Q22,465,204.71; correspondiente a Tierras y Terrenos de la municipalidad, el saldo de ésta cuenta es razonable, excepto por la deficiencia en el rastro municipal.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Construcciones en Proceso, presenta en el Balance General el saldo de Q14,417,660.50; correspondiente a obras que se encuentran en proceso, el saldo de ésta cuenta es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q8,043,880.51; en concepto de Proyectos de Inversión Social, evaluándose una muestra del total. En dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos para proyectos que no generan capital fijo, determinándose que no se identifican cada uno de los proyectos, así como el ejercicio a que corresponde, debido que no cuenta con las subcuentas contables para dicho registro, solamente se registra en la cuenta mayor sin identificación, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad del saldo de la cuenta contable.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Gastos del Personal a Pagar, presenta en el Balance General el saldo de Q57,585.25; correspondientes a retenciones efectuadas al personal municipal, el saldo de ésta cuenta es razonable.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presentan un saldo acumulado de Q266,394,875.18; durante el ejercicio fiscal 2018 se percibió la cantidad de Q24,779,115.89, se verificó que el saldo es razonable.



Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos Ingresos

Ingresos

Impuestos Indirectos

Los Impuestos Indirectos percibidos durante el período fiscal 2018, ascendió a la cantidad de Q1,977,211.00, se concluye que la cifra es razonable.

Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones

El Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones percibido durante el período fiscal 2018, ascendió a la cantidad de Q201,696.04, se concluye que la cifra es razonable.

Otros Ingresos Tributarios

Otros Ingresos Tributarios percibidos durante el período fiscal 2018, ascendió a la cantidad de Q136,991.83, se concluye que la cifra es razonable.

Venta de Servicios

La Venta de Servicios percibidos durante el período fiscal 2018, ascendió a la cantidad de Q549,880.95, se concluye que la cifra es razonable.

Intereses

Los Intereses percibidos durante el período fiscal 2018, ascendió a la cantidad de Q583,985.40, se concluye que la cifra es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

Las Transferencias Corrientes del Sector Público percibidas durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q3,221,481.86, se concluye que la cifra es razonable.



Donaciones Externas

Las Donaciones Externas percibidas durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q91,777.92, se concluye que la cifra es razonable.

Donaciones en Especie

Las Donaciones en Especie percibidas durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q17,613.88, se concluye que la cifra es razonable.

Gastos

Remuneraciones

Los gastos por Remuneraciones durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q5,925,252.78, se concluye que la cifra es razonable.

Bienes y Servicios

Los gastos por Bienes y Servicios durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q7,640,753.44, se concluye que la cifra es razonable.

Depreciación y Amortización

Los gastos por Depreciación y Amortización, registrados en el período fiscal 2018, ascienden a la cantidad de Q7,107,540.39, evidenciando en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría, debido a que los gastos no corresponden a éste período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de la cuenta.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Las Transferencias Otorgadas al Sector Privado durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q463,358.88, se concluye que la cifra es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2018, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre de 2017, según Acta No. 46-2017, punto decimo.



Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q17,206,590.00, el cual tuvo una ampliación de Q52,188,141.19, para un presupuesto vigente de Q69,394,731.19, percibiéndose la cantidad de Q28,442,553.72 (40.98% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q1,977,211.00; 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q454,537.33; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q202,853.75; 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q358,376.20; 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q583,985.40; 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q3,313,259.78 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q21,552,330.26; ésta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 75.77% del total de ingresos percibidos.

El Aporte de la asignación Constitucional y de las asignaciones de leyes específicas correspondientes al mes de diciembre de 2018, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas y percibidas durante el mes de enero de 2019, por un valor de Q1,509,883.37, según registros en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-, dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q17,206,590.00, el cual tuvo una ampliación de Q52,188,141.19, para un presupuesto vigente de Q69,394,731.19, ejecutándose la cantidad de Q59,708,965.34 (86.04% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q13,174,059.17; 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, la cantidad de Q4,149,288.40; 12 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, la cantidad de Q1,681,057.05; 13 Prevención de la Mortalidad, la cantidad de Q23,518,939.18; 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, la cantidad de Q5,208,495.20; 17 Seguridad Integral, la cantidad de Q955,339.34; 18 Ambiente y Recursos Naturales, la cantidad de Q1,310,166.00; 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, la cantidad de Q8,791,433.80 y 21 Apoyo a la Salud Preventiva, la cantidad de Q920,187.20, de los cuales el programa 13 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 39.38% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2018, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 02-2019, punto sexto, de fecha 02 de enero de 2019.



Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q52,188,141.19 y transferencias por un valor de Q10,798,795.15, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

La Municipalidad de San Miguel Ixtahuacan, reportó que al 31 de diciembre 2018, tiene convenios vigentes con diferentes instituciones, como se describen a continuación:

| NO. | NO. DE CONVENIO | FECHA | ENTIDAD | FINALIDAD | CANTIDAD |
|-----|-------------------------|------------|--|--|--------------|
| 1 | 01-2018 | 31/01/2018 | Dirección Departamental de Educación, de San Marcos, del Ministerio de Educación | Convenio Interinstitucional De Cooperación Educativa Entre La Municipalidad de San Miguel Ixtahuacan, del Departamento de San Marcos y La Dirección Departamental De Educación, de San Marcos, del Ministerio de Educación | 0.00 |
| 2 | HSI-SMS-03-WIP-GTM-2018 | 01/02/2018 | Helvetas | Convenio de Cooperación Programas de Agua, Saneamiento y Gobernanza HSI-SMS-03-WIP-GTM-2018 | 0.00 |
| 3 | 081-ORMF-2018 | 07/08/2018 | Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos | Convenio de Ejecución de Obra denominada "Construcción Puesto de Salud Aldea Baljetre, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos." | 860,000.00 |
| 4 | 080-ORMF-2018 | 07/08/2018 | Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos | Convenio de Ejecución de Obra denominada "Construcción Escuela Primaria (4 Aulas) Caserío Tui Campana, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos." | 899,736.00 |
| 5 | 070-ORMF-2018 | 01/08/2018 | Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos | Convenio de Ejecución de Obra Denominada "Construcción Sistema de Agua Potable Caserío Alen, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos." | 3,300,000.00 |
| 6 | 079-ORMF-2018 | 07/08/2018 | Consejo Departamental de Desarrollo de San | Convenio de Ejecución de Obra Denominada "Construcción Escuela Primaria Aldea Las Escobas, San Miguel | |



| | | | | | |
|---|----------------|------------|-----------------------------|--|--------------|
| | | | Marcos | Ixtahuacan, San Marcos.” | 1,600,000.00 |
| 7 | FSS/VI/14-2018 | 21/06/2018 | Fondo Social de Solidaridad | Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Utilización de Maquina Individual, Número FSS Diagonal Vi Diagonal Catorce Guión Dos Mil Dieciocho (Fss/Vi/14-2018); Suscrito entre La Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad y la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacan, Departamento de San Marcos | 0.00 |

Donaciones

La Municipalidad de San Miguel Ixtahuacan, durante el ejercicio fiscal 2018, reportó que recibió donaciones como se describen a continuación:

| No. | Fecha | Descripción | Monto en Q. |
|-----|------------|--|-------------|
| 1 | 10/01/2019 | Donación de USAID NEXOS LOCALES, Mobiliario y Equipo | 17,613.88 |
| 2 | 04/05/2018 | Helvetas Asociación Suiza Cooperación Internacional | 78,540.00 |
| 3 | 14/05/2018 | FAO NACIONES UNIDAS | 13,237.92 |
| | | Total | 109,391.80 |

Préstamos

La Municipalidad de San Miguel Ixtahuacan, reportó que no adquirió préstamos durante el ejercicio fiscal 2018.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2018, siendo las siguientes:

| No. | DESCRIPCION | MONTO EN Q |
|-----|---|-------------------|
| 1 | Cuota Patronal Plan de Prestaciones Del Empleado Municipal | 169,692.50 |
| 2 | Cuota a la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM- | 33,000.00 |
| 3 | Ayudas Funerarias | 60,344.00 |
| 4 | Prestaciones por fallecimiento en caso de hijos en cumplimiento al Artículo 46 del Pacto Colectivo y Acuerdo Municipal Número 45-2018 de fecha 24-05-2018 | 9,000.00 |
| 5 | Aporte fijo correspondiente al año 2018 según Convenio de Asociación Proyecto Piloto Caminos Rurales del Altiplano Marquense. | 70,000.00 |
| 6 | Pago de Becas | 12,000.00 |
| 7 | Pago de Cuota Patronal del 10% Descontada a Las Municipalidades Correspondiente A Julio 2018 | 33,322.38 |
| 8 | Subsidio Para Institutos por Cooperativa | 76,000.00 |
| | Total | 463,358.88 |

De la confirmación con terceros, se determinó que el monto transferido es razonable.



Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó 71 eventos con NOG en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, de los cuales adjudicó 63 concursos, finalizados anulados 4 y finalizados desiertos 4 y se publicaron 2,497 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2018.

De la cantidad de NOG y NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

| No. | NOG | DESCRIPCION | MONTO EN Q. | MODALIDAD | ESTATUS |
|-----|---------|--|--------------|--------------------------|----------------------|
| 1 | 4328477 | Construcción Sistema de Agua Potable Caserío Chuenta San Miguel Ixtahuacan San Marcos | 1,140,000.00 | Licitación (Art. 17 LCE) | Terminado Adjudicado |
| 2 | 6404057 | Mejoramiento Camino Rural con Empedrado Carrileras de Concreto Paraje Sumbel Aldea El Triunfo San Miguel Ixtahuacan San Marcos | 1,299,000.00 | Licitación (Art. 17 LCE) | Terminado Adjudicado |
| 3 | 6726070 | Construcción Sistema de Agua Potable Sector Centro Aldea Chilive San Miguel Ixtahuacan San Marcos | 4,500,000.00 | Licitación (Art. 17 LCE) | Terminado Adjudicado |
| 4 | 6605710 | Construcción Sistema de Agua Potable Caserío La Unión, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos | 2,519,999.00 | Licitación (Art. 17 LCE) | Terminado Adjudicado |
| 5 | 6712606 | Mejoramiento Camino Rural con Empedrado Carrileras de Concreto Caserío La Lima San Miguel Ixtahuacan San Marcos | 2,211,999.05 | Licitación (Art. 17 LCE) | Terminado Adjudicado |
| 6 | 7003358 | Construcción Puente Vehicular Paraje Q Anaque Aldea Ixpuna San Miguel Ixtahuacan San Marcos | 648,000.00 | Cotización (Art. 38 LCE) | Terminado Adjudicado |
| 7 | 6965199 | Construcción Puente Vehicular Sector IV Aldea La Cumbre San Miguel Ixtahuacan San Marcos | 548,500.00 | Cotización (Art. 38 LCE) | Terminado Adjudicado |
| 8 | 7229879 | Construcción Sistema de Agua Potable Caserío La Libertad, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos | 887,890.00 | Cotización (Art. 38 LCE) | Terminado Adjudicado |
| 9 | 6255388 | Mejoramiento Escuela Primaria Aldea La | 813,000.00 | Cotización (Art. 38 LCE) | Terminado |



| | | | | | |
|----|---------|--|--------------|--|----------------------|
| | | Florida Construcción de Modulo de Servicios Sanitarios Lavables Salón Escolar Y Laboratorio De Computación San Miguel Ixtahuacan San Marcos | | | Adjudicado |
| 10 | 7335504 | Ampliación Escuela Primaria (4 Aulas) Aldea Cabajchun, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos | 878,000.00 | Cotización (Art. 38 LCE) | Terminado Adjudicado |
| 11 | 7002912 | Ampliación Edificio S Comunal Aldea El Zapote San Miguel Ixtahuacan San Marcos | 799,800.00 | Cotización (Art. 38 LCE) | Terminado Adjudicado |
| 12 | 7018878 | Construcción Mercado Aldea La Patria, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos | 3,279,999.00 | Licitación (Art. 17 LCE) | Terminado Adjudicado |
| 13 | 8778302 | Mejoramiento camino rural con empedrado + carrileras de concreto (Sectores Periférico, Exnuve, Pavil 1 y 2 Aldea Subchal, San Miguel Ixtahuacan. | 1,749,500.00 | Licitación (Art. 17 LCE) | Terminado Adjudicado |
| 14 | 8280142 | Mejoramiento Camino Rural (con empedrado + carrileras de concreto) Aldea Exial Linda Vista, San Miguel Ixtahuacan. | 885,500.00 | Cotización (Art. 38 LCE) | Terminado Adjudicado |
| 15 | 8669635 | Construcción Sistema de Agua Potable Caserío Alen, San Miguel Ixtahuacan. | 3,299,300.00 | Licitación (Art. 17 LCE) | Terminado Adjudicado |
| 16 | 8502617 | Mejoramiento Camino Rural (Con empedrado + carrileras de concreto) Caserío Sacchilon, San Miguel Ixtahuacan. | 898,500.00 | Cotización (Art. 38 LCE) | Terminado Adjudicado |
| 17 | 6957307 | Mejoramiento Mercado Adoquinamiento Aldea El Triunfo San Miguel Ixtahuacan San Marcos | 1,597,000.00 | Licitación (Art. 17 LCE) | Terminado Adjudicado |
| 18 | 8045690 | Mejoramiento Escuela Primaria (Implementación de Cocina), Caserío La Unión, San Miguel Ixtahuacan. | 89,966.00 | Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b) | Terminado Adjudicado |
| 19 | 8479321 | Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas (Campo de Futbol) Cabecera Municipal, San Miguel Ixtahuacan. | 89,800.00 | Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b) | Terminado Adjudicado |
| 20 | 7908474 | Mejoramiento Predio Comunal (Implementación de Muro de Contención) Caserío Chimbatz, San Miguel Ixtahuacan. | 89,783.00 | Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b) | Terminado Adjudicado |
| 21 | 7650388 | Mejoramiento Salón Comunal primer nivel y segundo nivel (Implementación de puertas y ventanas) Aldea Agel, San Miguel Ixtahuacan. | 83,400.00 | Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b) | Terminado Adjudicado |
| 22 | 892113 | Mejoramiento Camino Rural (Mantenimiento) Sector González, Aldea La Patria, San Miguel Ixtahuacan. | 89,100.00 | Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b) | Terminado Adjudicado |

| NO. | NPG | DESCRIPCION | MONTO Q. | MODALIDAD | STATUS |
|-----|------------|---|-----------|--------------------|------------|
| 1 | E435030485 | Planificación construcción sistema de agua potable Sector Centro, Aldea Baljetre, San Miguel Ixtahuacan | 67,350.00 | Casos de Excepción | Finalizado |
| 2 | E432910581 | Estudio de planificación del proyecto: Mejoramiento camino rural (con empedrado mas carrilera de concreto) aldea Exial Linda Vista, San Miguel Ixtahuacan. | 66,000.00 | Casos de Excepción | Finalizado |
| 3 | E447631233 | Proyecto Denominado: Mejoramiento camino rural (Mantenimiento), Paraje Chunay Aldea Sicabe Bella Vista, San Miguel Ixtahuacan. | 89,650.00 | Casos de Excepción | Finalizado |
| 4 | E447292226 | Fomento a la producción de aves de postura en 4 comunidades del Municipio de San Miguel Ixtahuacan | 89,930.00 | Casos de Excepción | Finalizado |
| 5 | E442208928 | Compra de 1,100 desayunos y 1,100 almuerzos servidos para la actividad del segundo congreso nacional de escuelas saludables y exposición de agricultura familiar, en San Miguel Ixtahuacan. | 88,000.00 | Casos de Excepción | Finalizado |
| 6 | E443010498 | Pago grupo artístico Jossie Esteban y la Patrulla 15 para el día 27/09/2048. En la Feria titular en | 50,000.00 | Casos de Excepción | Finalizado |



| | | | | | |
|----|------------|---|-----------|--------------------|------------|
| | | honor al patrono San Miguel Arcangel, coordinado por la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacan. | | | |
| 7 | E439489288 | Planificación para el proyecto: Construcción sistema de agua potable Vista Hermosa, Caserío Tierra Colorada, San Miguel Ixtahuacan. | 88,000.00 | Casos de Excepción | Finalizado |
| 8 | E438708237 | Planificación del proyecto: Mejoramiento calle con adoquin (242.89 Sector Xinaj) Cabecera Municipal, San Miguel Ixtahuacan. | 88,350.00 | Casos de Excepción | Finalizado |
| 9 | E437443027 | Compra de una fracción de terreno, sin construcción ubicado en el lugar denominado: Paraje el Gavilan Aldea Agel. | 81,661.01 | Casos de Excepción | Finalizado |
| 10 | E436761416 | Cobro de gastos técnicos e I.V.A. del mes de abril 2018, garantía aporte constitucional fondo patrimonial PDMQ-II OFI.MUNI-37-2018. | 53,210.00 | Casos de Excepción | Finalizado |

Respecto a dicha evaluación, se determinaron varios incumplimientos a la ley de contrataciones del estado.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SINIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala;
- El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su reglamento;
- El Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete y vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, según Acuerdo Gubernativo Número 300-2017;
- El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento;
- El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;
- El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal;
- El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental;
- El Acuerdo Gubernativo Número 411-2002, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de Rastros para Bovinos, porcinos y aves;
- El Acuerdo Número A-005-2017, del Contralor General de Cuentas;



-
- Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobadas mediante Acuerdo A-075-2017 del Contralor General de Cuentas;
 - La Circular No. 002-2016, de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 19 de septiembre de 2016;
 - El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala vigente;
 - El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-;
 - La Resolución No. 11-2010, del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-;
 - El Contrato de Servicios Profesionales Número 6-2018, de fecha 02 de enero de 2018, Clausula Quinta;
 - El Contrato de Servicios Profesionales Número 4-2018, de fecha 01 de enero de 2018, Clausula Tercera.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación y confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas y de atributos, para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de Control Interno.



8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor
Ramiro Bruno Soto Mejía
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, DEPARTAMENTO DE SAN
MARCOS
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2018, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La Resolución Número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2017 por Q7,107,540.39, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2018 en el Estado de Resultados en la cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2018 no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurran. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la cuenta contable Depreciación y Amortización, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2018.

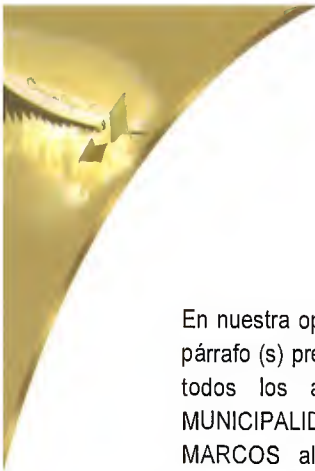
En el Balance General al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto refleja el saldo de Q8,043,880.51; la cual no identifica cada uno de los proyectos de Inversión Social, tampoco el ejercicio o ejercicios a que corresponden, debido que no cuenta con las subcuentas contables para dicho registro, solamente se registra en la cuenta de mayor sin identificación y en las Notas a los Estados Financieros, solo se describe el nombre de los Proyectos de Inversión Social y el monto ejecutado. Por lo que no aplicamos todos los procedimientos de auditoría, debido a que no obtuvimos la certeza del costo de cada Proyecto de Inversión Social.



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"







En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS al 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.


Guatemala, 17 de mayo de 2019

EQUIPO DE AUDITORÍA

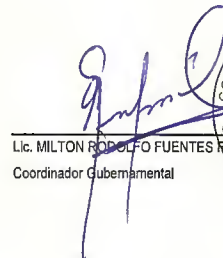
Área financiera y cumplimiento


Lic. NEHEMIAS MERARDO MARROQUIN AGUSTIN
Auditor Gubernamental




Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ SANCHEZ
Supervisor Gubernamental




Lic. MILTON RODOLFO FUENTES RAMOS
Coordinador Gubernamental





7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"



Estados financieros

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 25/01/2019
 Hora: 11:09:44a.
 R00815398.rpt
 Usuario: O.PEREZ

SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN
 DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101205

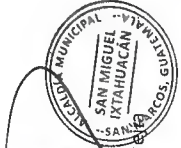


Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2018

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--|----------------|---|----------------|
| 1000 ACTIVO | | 2000 PASIVO | |
| 1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE) | | 2100 PASIVO CORRIENTE | |
| 1110 ACTIVO DISPONIBLE | | 2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO | |
| 1112 Bancos | 4,165,072.97 | 2113 Gastos del Personal a Pagar | 57,585.25 |
| Total de ACTIVO DISPONIBLE | 4,165,072.97 | Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO | 57,585.25 |
| 1130 ACTIVO EXIGIBLE | | Total de PASIVO CORRIENTE | 57,585.25 |
| 1133 Anticipos | 2,300,785.13 | Total de PASIVO | 57,585.25 |
| Total de ACTIVO EXIGIBLE | 2,300,785.13 | | |
| Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE) | 6,465,858.10 | | |
| 1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) | | | |
| 1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) | | 3000 PATRIMONIO MUNICIPAL | |
| 1231 Propiedad y Planta en Operación | 162,492,419.80 | 3100 PATRIMONIO NETO | |
| 1232 Maquinaria y Equipo | 11,525,239.49 | 3110 Patrimonio Municipal | |
| 1233 Tierras y Terrenos | 22,465,204.71 | 3112 Resultados del Ejercicio | -15,270,748.22 |
| 1234 Construcciones en Proceso | 14,417,650.50 | 3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores | 210,584,194.31 |
| 1237 Otros Activos Fijos | 387,281.69 | 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas | 266,394,875.18 |
| 1238 Bienes de Uso Comun | 235,968,361.72 | Total de Patrimonio Municipal | 461,708,321.27 |
| Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) | 447,256,167.91 | Total de PATRIMONIO NETO | 461,708,321.27 |
| 1240 ACTIVO INTANGIBLE | | Total de PATRIMONIO MUNICIPAL | 461,708,321.27 |
| 1241 Activo Intangible Bruto | 8,043,880.51 | Total Pasivo + Patrimonio | 461,765,906.52 |
| Total de ACTIVO INTANGIBLE | 8,043,880.51 | | |
| Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) | 455,300,048.42 | | |
| Total de ACTIVO | 461,765,906.52 | | |
| Total ACTIVO | 461,765,906.52 | | |



Ramiro Bruno Soto Meléndez
 Ramiro Bruno Soto Meléndez
 Alcalde Municipal

Lic. Juan De Dios Angelyn Orozco Godínez
 Lic. Juan De Dios Angelyn Orozco Godínez
 Auditor Interno



Esraas Yovany Hernández Pérez
 Esraas Yovany Hernández Pérez
 Director Financiero





SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN
 DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101205

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 06/03/2019
 Hora: 12:44:32p
 R00815271.rpt

Usuario: ESDRAS.HER

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2018 al 31/12/2018

| CUENTA | DESCRIPCION CUENTA | MONTO (Q.) |
|-------------|--|-----------------------|
| 5000 | INGRESOS | 6,907,837.34 |
| 5100 | INGRESOS CORRIENTES | 6,907,837.34 |
| 5110 | INGRESOS TRIBUTARIOS | 1,977,211.00 |
| 5112 | Impuestos Indirectos | 1,977,211.00 |
| 5120 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 454,537.33 |
| 5122 | Tasas | 78,242.00 |
| 5123 | Contribuciones por mejoras | 12,854.00 |
| 5124 | Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones | 201,696.04 |
| 5126 | Multas | 24,753.46 |
| 5129 | Otros Ingresos no Tributarios | 136,991.83 |
| 5140 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 561,229.95 |
| 5141 | Venta de Bienes | 11,349.00 |
| 5142 | Venta de Servicios | 549,880.95 |
| 5160 | INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD | 583,985.40 |
| 5161 | Intereses | 583,985.40 |
| 5170 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS | 3,221,481.86 |
| 5172 | Transferencias Corrientes del Sector Publico | 3,221,481.86 |
| 5180 | DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS | 109,391.80 |
| 5181 | Donaciones Externas | 91,777.92 |
| 5182 | DONACIONES EN ESPECIE | 17,613.88 |
| 6000 | GASTOS | 22,178,585.56 |
| 6100 | GASTOS CORRIENTES | 22,178,585.56 |
| 6110 | GASTOS DE CONSUMO | 20,673,546.61 |
| 6111 | Remuneraciones | 5,925,252.78 |
| 6112 | Bienes y Servicios | 7,640,753.44 |
| 6113 | Depreciación y Amortización | 7,107,540.39 |
| 6120 | INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD | 102,600.00 |
| 6124 | Otros Alquileres | 102,600.00 |
| 6140 | OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN | 939,080.07 |
| 6142 | Otras Pérdidas | 939,080.07 |
| 6150 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS | 463,358.88 |
| 6151 | Transferencias Otorgadas al Sector Privado | 463,358.88 |
| | RESULTADO DEL EJERCICIO | -15,270,748.22 |

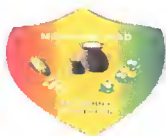
[Signature]
 Esdras Yovany Hernández Pérez
 Director Financiero



[Signature]
 Lic. Juan De Dios Angelyn Orozco Godínez
 Auditor Interno

[Signature]
 Ramiro Bruno Soto Mejía
 Alcalde Municipal



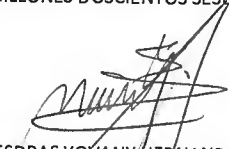


MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
 (Cifras expresadas en quetzales)

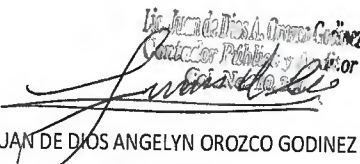
| CLASE | DESCRIPCION | APROBADO | MODIFICADO | VIGENTE | EJECUTADO |
|------------------------|--|---------------|---------------|---------------|----------------|
| | INGRESOS | 17,206,590.00 | 52,188,141.19 | 69,394,731.19 | 28,442,553.72 |
| 10 | INGRESOS TRIBUTARIOS | 185,000.00 | 1,879,014.00 | 2,064,014.00 | 1,977,211.00 |
| 11 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 594,560.00 | 96,533.79 | 691,093.79 | 454,537.33 |
| 13 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA | 132,200.00 | 80,320.75 | 212,520.75 | 202,853.75 |
| 14 | INGRESOS DE OPERACIÓN | 269,640.00 | 121,295.50 | 390,935.50 | 358,376.20 |
| 15 | RENTAS DE LA PROPIEDAD | 500,000.00 | 67,992.97 | 567,992.97 | 583,985.40 |
| 16 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2,649,105.00 | 664,154.78 | 3,313,259.78 | 3,313,259.78 |
| 17 | TRANFERENCIAS DE CAPITAL | 12,876,085.00 | 11,903,030.89 | 24,779,115.89 | 21,552,330.26 |
| 23 | DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | 0.00 | 37,375,798.51 | 37,375,798.51 | 0.00 |
| CODIGO PROGRAMA | EGRESOS | 17,206,590.00 | 52,188,141.19 | 69,394,731.19 | 59,708,965.34 |
| 1 | ACTIVIDADES CENTRALES | 3,939,932.66 | 9,760,426.38 | 13,700,359.04 | 13,174,059.17 |
| 11 | PREVENCION DE LA DESNUTRICION CRONICA | 1,070,942.67 | 3,649,288.60 | 4,720,231.27 | 4,149,288.40 |
| 12 | apoyo para el consumo adecuado de alimentos | 0.00 | 1,684,080.05 | 1,684,080.05 | 1,681,057.05 |
| 13 | PREVENCION DE LA MORTALIDAD | 4,889,572.34 | 23,222,476.29 | 28,112,048.63 | 23,518,939.18 |
| 14 | GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD | 3,466,373.33 | 5,148,149.19 | 8,614,522.52 | 5,208,495.20 |
| 17 | seguridad integral | 793,700.00 | 169,167.68 | 962,867.68 | 955,339.34 |
| 18 | AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | 162,000.00 | 1,221,211.00 | 1,383,211.00 | 1,310,166.00 |
| 19 | MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS | 2,684,069.00 | 6,606,405.80 | 9,290,474.80 | 8,791,433.80 |
| 21 | APOYO A LA SALUD PREVENTIVA | 200,000.00 | 726,936.20 | 926,936.20 | 920,187.20 |
| | DEFICIT PRESUPUESTARIO | | | | -31,266,411.62 |

| | |
|------------------------|----------------|
| RESUMEN | |
| INGRESOS PERCIBIDOS | 28,442,553.72 |
| EGRESOS EJECUTADOS | 59,708,965.34 |
| DEFICIT PRESUPUESTARIO | -31,266,411.62 |

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán del Departamento de San Marcos, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2018, un Deficit Presupuestario de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE QUETZALES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS.


 ESDRAS YOVANY HERNANDEZ PEREZ
 DIRECTOR DE AFIM




 Lic. Juan de Dios A. Orozco Godínez
 Contador Público y Auditor
 LIC. JUAN DE DIOS ANGELYN OROZCO GODINEZ
 AUDITOR INTERNO


 RAMIRO BRUNO SOTO MEJÍA
 ALCALDE MUNICIPAL



Notas a los estados financieros**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2018****NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN
MARCOS AL 31/12/2018****BALANCE GENERAL**

NOTA NO. 1

BASE LEGAL (LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO)

Decreto 13-2013 Congreso de la República de Guatemala

Artículo 26 donde se establece presentar la liquidación del presupuesto y los estados financieros al Ministerio de Finanzas Públicas a más tardar el 31 de enero de cada año.
Artículo 30 "Las Entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los Estados Financieros anuales, dentro de los primeros dos meses del siguiente ejercicio Fiscal"

El Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA NO. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros están expresados en **Quetzales**, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

NOTA NO. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2018

NOTA NO. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado y conforme a los registros del Sistema AL 31 de Diciembre no se reporta gastos presupuestarios pendientes de realizar.

NOTA NO. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

En el período 2018 los registros de los ingresos y egresos de la Municipalidad se realizan por medio del Sistema Integrado de Contabilidad Gobiernos Locales SICOIN GL los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

El Sistema Integrado de Contabilidad Gobiernos Locales es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión de presupuesto a contabilidad según base legal en el momento del devengado; así también todas las transacciones que se realizan en la municipalidad son registradas a través del módulo de contabilidad. Recordando que hay transacciones que son presupuestarias y extrapresupuestarias.

NOTA NO. 6

BANCOS

La cuenta (1112) Bancos, refleja el monto de las cuentas bancarias que se encuentran aperturadas en los bancos del sistema a favor de la Municipalidad y que reflejan el saldo disponible que se tiene para hacer frente a los diferentes compromisos con que cuenta la Municipalidad. Estas cuentas tienen como función recibir los aportes de gobierno que son trasladados por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Cuenta Única tiene como función principal recibir los ingresos propios y aporte de CODEDE así





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2018

como recibir los aportes de Gobierno que percibe la cuenta receptora y realizar los pagos.

Al 31 de Diciembre del 2018 el saldo de la Cuenta Bancos ascendió a Q 4,165,072.97

| BANCOS | CUENTA No. Y NOMBRE | SALDO AL 31/12/18 | ORIGEN |
|----------------------------|---|-----------------------|-------------|
| BANCO DE DESARROLLO RURAL. | 329001S164 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN | Q 0.00 | RECAUDADORA |
| BANCO DE DESARROLLO RURAL. | 32900047SS CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL MUNI | Q 4,165,072.97 | TESORERIA |
| | TOTAL CUENTA | Q 4,165,072.97 | |

INTEGRACIÓN CUENTA ÚNICA

| SALDO SEGÚN SISTEMA | | Q4,165,072.97 |
|---|---------------------|----------------------|
| SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO | 817,596.01 | |
| CHEQUES EN CIRCULACIÓN | (214,184.3B) | |
| TOTAL NOTAS DE DEBITO NO OPERADOS EN EL BANCO | 3,568,674.45 | |
| NOTAS DE CREDITO NO REGISTRADAS EN EL SISTEMA | (7,013.11) | |
| TOTAL | 4,165,072.97 | Q4,165,072.97 |

NOTA NO. 7

ANTICIPOS CUENTA 1133

En esta cuenta contable se refleja el anticipo que se hace efectivo a las constructoras que trabajan con la municipalidad relacionados a contratos, Construcción de Bienes de Uso Común y Construcción de Bienes de Uso no Común.

| Exp | Nombre del contratista | Nombre del Proyecto | Nit | Anticipo Otorgado | Anticipo Amortizado | Saldo Por Amortizar |
|-----|-------------------------------|---|----------|-------------------|---------------------|---------------------|
| 398 | JOSUE MARIANO OROZCO BAUTISTA | CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA BALJETRE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS | 11060980 | Q 172,000.00 | Q 102,340.00 | Q 69,660.00 |
| 399 | MARIO ENRIQUE OCHOA ARRESIS | MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA (IMPLEMENTACION ESTRUCTURA DE CUBIERTA METALICA + ESCENARIO CASERIO CHIQUILILA SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS | 11188359 | Q 70,849.20 | Q - | Q 70,849.20 |





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2018

| Exp | Nombre del contratista | Nombre del Proyecto | Nit | Anticipo Otorgado | Anticipo Amortizado | Saldo Por Amortizar |
|-----|----------------------------------|--|----------|-------------------|---------------------|---------------------|
| 404 | MARIO ENRIQUE OCHOA ARRESIS | MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA(TECHADO DE CANCHA POLIDEPORTIVA Y CONSTRUCCION DE ESCENARIO Y MODULOS DE BAÑO) ALDEA EL SALITRE, SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS | 11188359 | Q 206,827.60 | Q - | Q 206,827.60 |
| 354 | JUAN DE DIOS CALMO MARTINEZ | MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE(IMPLEMENTACION DE MEDIDORES) CABECERA MUNICIPAL SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS | 1343319 | Q 153,100.00 | | Q 153,100.00 |
| 386 | ARMANDO OSBELI MAZARIEGOS BRAVO | AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA(TRES AULAS) CASERIO MULEBAC, SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS | 15065901 | Q 119,600.00 | Q 47,840.00 | Q 71,760.00 |
| 401 | ATAULFO GARIMANDI GALVEZ SANTIZO | MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRADO + CARRILERAS DE CONCRETO (SECTORES PERIFERICO, EXNUBE, PAVIL 1 Y 2) ALDEA SUBCHAL, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS | 16151704 | Q 349,900.00 | Q 62,982.00 | Q 286,918.00 |
| 407 | ADAN MICAEL OCHOA LOPEZ | MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (IMPLEMENTACION DE TRANSVERSALES, CUNETAS Y DISIPADORES) PARAJE POLIMONTE, ALDEA EL SALITRE, SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS | 17932106 | Q 75,500.00 | | Q 75,500.00 |
| 402 | JORGE LUIS RODAS MATIAS | AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA(6 AULAS, COCINA, DIRECCION, BODEGA, BAÑOS, Y GRADAS) COLONIA LEGUAL, SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS | 18862640 | Q 319,599.53 | | Q 319,599.53 |
| 400 | HERNAN ARTURO MALDONADO RODAS | CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO ALENN SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS | 27981681 | Q 659,900.00 | Q 255,000.00 | Q 404,900.00 |
| 376 | | CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR CENTRO ALDEA CHILIVE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS | 38332817 | Q 900,000.00 | Q 855,000.00 | Q 45,000.00 |
| 396 | JOSE LUIS CASTILLO BAUTISTA | MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA (IMPLEMENTACION CANCHA POLIDEPORTIVA) ALDEA EL COLMITO SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS | 40898075 | Q 178,200.00 | Q 114,048.00 | Q 64,152.00 |
| 406 | URBANO BONIFACIO OCHOA LOPEZ | MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL(CON ADOQUIN) ALDEA SICABE BELLA VISTA SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS | 5165970 | Q 99,528.00 | Q - | Q 99,528.00 |
| 397 | FREDDY GUDIEL | AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA (4 AULAS) | 56925735 | Q 179,940.00 | Q 106,164.60 | Q 73,775.40 |





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2018

| Exp | Nombre del contratista | Nombre del Proyecto | Nit | Anticipo Otorgado | Anticipo Amortizado | Saldo Por Amortizar |
|--------------|---------------------------------|---|----------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | LOPEZ RAMIREZ | CASERIO TUI CAMPANA, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS | | | | |
| 403 | JENER ISAIA S OROZCO GONZALEZ | ESCUELA PRIMARIA ALDEA LAS ESCOBAS, SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS | 7993013 | Q 319,660.00 | Q - | Q 319,660.00 |
| 405 | ALEXIS ROBERTO VASQUEZ PALACIOS | MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA E.O.R.M. CASERIO SAN JOSE NUEVA ESPERANZA | 87437252 | Q 39,555.40 | Q - | Q 39,555.40 |
| TOTAL | | | | Q3,844,159.73 | Q1,543,374.60 | Q2,300,785.13 |

NOTA NO. 8

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (1230)

Esta cuenta cuyo saldo neto es de **Q. 447, 256,167.91** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Es decir no tiene aplicado ningún porcentaje legal o técnico de depreciación.

Así también se está reflejando el valor de la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo de una manera pormenorizada, en donde muestra la inversión de Maquinaria y Equipo de Producción, De oficina y muebles, Educacional y Recreativo.

| Cuenta | Descripción | Sub-cuentas | Total Cuenta |
|--------------|---|-----------------|-------------------------|
| 1231 | Edificios e Instalaciones | | Q 162,492,419.80 |
| 1232 | Maquinaria y Equipo | | Q 11,525,239.49 |
| 1232-01 | De Producción | Q 17,500.00 | |
| 1232-02 | Maquinaria y Equipo de Construcción | Q 7,908,101.97 | |
| 1232-03 | Equipo de oficina y muebles | Q 1,154,343.97 | |
| 1232-04 | Equipo médico, sanitario y de laboratorio | Q 111,016.00 | |
| 1232-05 | Equipo educacional, cultural y recreativo | Q 123,440.00 | |
| 1232-06 | Equipo de transporte | Q 2,083,931.55 | |
| 1232-07 | Equipo de comunicaciones | Q 126,906.00 | |
| 1233-0-0 | Tierras y Terrenos | Q 22,465,204.71 | Q 22,465,204.71 |
| 1237-00 | Otros Activos | | Q 387,281.69 |
| 1238-00 | Bienes de Uso Común | | Q 235,968,361.72 |
| TOTAL | | | Q 432,838,507.41 |





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2018

Por otra parte incluye el valor de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **14,417,660.50** quetzales, las cuales no están incluidas en el libro de inventarios físico, y que serán reclasificadas al momento de su finalización.

| No | Cta. | Sub-cta | Aux. 1 | Nombre | Saldo |
|--------------|------|---------|--------|---|------------------------|
| 1 | 1234 | 01 | 1092 | CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR CENTRO ALDEA CHILIVE SAN MIGUEL IXTAHUACAN | Q 4,275,000.00 |
| 2 | 1234 | 01 | 1117 | PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO ALEN SAN MIGUEL IXTAHUACAN | Q 1,275,000.00 |
| 3 | 1234 | 01 | 1140 | PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRADO + CARRILERAS DE CONCRETO (SECTOR PERIFERICO EXNUVE PAVIL 1 Y 2) ALDEA SUBCHAL, | Q 314,910.00 |
| 4 | 1234 | 01 | 577 | SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO LA PEÑA, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS | Q 6,525,250.00 |
| 5 | 1234 | 02 | 1034 | MEJORAMIENTO DE EDIFICIO PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS (INTRODUCCION ENERGIA ELECTRICA) SAN MIGUEL IXTAHUACAN | Q 86,500.00 |
| 6 | 1234 | 02 | 1054 | MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA (TECHADO) ALDEA LA PATRIA, SAN MIGUEL IXTAHUACAN | Q 89,037.50 |
| 7 | 1234 | 02 | 1129 | AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA (3 AULAS) CASERIO MULEBAC, | Q 239,200.00 |
| 8 | 1234 | 02 | 1146 | MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA (IMPLEMENTACION CANCHA POLIDEPORTIVA) ALDEA EL COLMITO | Q 570,240.00 |
| 9 | 1234 | 02 | 1155 | AMPLIACION ESCUELA (4 AULAS) CASERIO TUICAMPANA, SAN MIGUEL IXTAHUACAN | Q 530,823.00 |
| 10 | 1234 | 02 | 1156 | CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA BALJETRE | Q 511,700.00 |
| TOTAL | | | | | Q 14,417,660.50 |





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2018

NOTA NO. 09

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

Aquí se contemplan todos aquellos proyectos de Inversión Social, Estudios de pre inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, Estudios de impacto ambiental, Honorarios a maestros, compra de combustible sistema de bombeo y energía eléctrica, mejora de las obras, esta cuenta asciende a un monto de Q.8,043,880.51 integradas de la siguiente forma:

| Presupuesto | Nombre del Proyecto | Smlp | Monto |
|-------------------|---|------|----------------|
| 12-00-001-002-000 | FORTALECIMIENTO DE LA SALUD Y PRODUCCION ANIMAL EN 3S COMUNIDADES, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS | 1125 | Q 447,900.00 |
| 12-00-001-003-000 | SUBSIDIO PARA ESTUFAS ECOLOGICAS AHORRADORAS DE LENA, PARA COMUNIDADES DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN | 1120 | Q 179,000.00 |
| 12-00-001-004-000 | FORTALECIMIENTO DE LA SALUD Y LA PRODUCCION ANIMAL EN 31 COMUNIDADES SAN MIGUEL IXTAHUACAN | 1158 | Q 420,325.00 |
| 12-00-001-005-000 | FORTALECIMIENTO DE LA APICULTURA EN 3 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL | 1169 | Q 61,527.00 |
| 12-00-001-006-000 | FORTALECIMIENTO DEL CULTIVO DE TOMATE EN 4 COMUNIDADES DE SAN MIGUEL | 1167 | Q 90,000.00 |
| 12-00-001-007-000 | FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION DE AVES DE POSTURA EN 4 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS | 1166 | Q 89,930.00 |
| 12-00-001-008-000 | FORTALECIMIENTO DEL CULTIVO DE PAPA EN 3 COMUNIDADES DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS | 1170 | Q 66,526.00 |
| 12-00-001-009-000 | FORTALECIMIENTO DEL CULTIVO DE ARBEJA ALDEA SUBCHAL, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS | 1168 | Q 54,974.00 |
| 13-02-001-001-000 | CONSERVACION DE BIENES EN EL AREA URBANA Y RURAL AÑO 2018, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS | 1152 | Q 3,529,476.41 |
| 14-01-001-001-000 | SUBSIDIO PARA EL APOYO A LA EDUCACION AÑO 2018 SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS | 1144 | Q 1,089,146.00 |
| 21-00-001-001-000 | SUBSIDIO PARA EL APOYO A LA SALUD (AÑO 2018) SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS | 1145 | Q 193,251.00 |





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2018

| | | | | |
|-------------------|--|------|---|-----------------------|
| 19-00-001-001-000 | SUBSIDIO POR LA COMPRA DE REPUESTOS Y NEUMATICOS PARA FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA DEL CONVOY MUNICIPAL, (AÑO 2018) SAN MIGUEL IXTAHUACAN | 1136 | Q | 895,000.50 |
| 19-00-001-002-000 | SUBSIDIO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA DEL CONVOY MUNICIPAL, (ANO 2018) SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS | 1135 | Q | 727,224.60 |
| 19-00-001-003-000 | SUBSIDIO POR LA COMPRA DE LUBRICANTES PARA FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA DEL CONVOY MUNICIPAL, (ANO 2018) SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS | 1154 | Q | 199,600.00 |
| TOTAL | | | | Q 8,043,880.51 |

NOTA NO. 10

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (2113)

El monto de las Retenciones por Pagar asciende a **Q. 57,585.25** corresponden al 31 de Diciembre 2018 Están integradas de la siguiente forma:

| No | NOMBRE DE LA CUENTA | MONTO |
|-----|---|--------------------|
| 118 | Plan de prestaciones del empleado municipal | Q 12,027.73 |
| 122 | Timbre y papel sellado | Q 1,860.88 |
| 201 | Cuotas IGSS | Q 28,196.82 |
| 202 | Prima de fianza | Q 964.44 |
| 203 | Impuesto sobre la renta | Q 7,423.70 |
| 205 | ISR sobre dietas | Q 6,544.13 |
| 206 | ISR sobre relación de dependencia. | Q 567.55 |
| | TOTAL | Q 57,585.25 |





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2018

NOTA NO. 11

PATRIMONIO MUNICIPAL (3111)

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS

Las transferencias, corresponde a los recursos recibidos de las entidades del sector público, con el fin de ejecutar proyectos. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que se han recibido en concepto de IVA Paz Inversión, Aporte Constitucional para Inversión Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión, impuesto del Petróleo y sus derivados, y aportes del Concejo Departamental de Desarrollo CODEDE, todos los aportes con origen de inversión, el cual asciende a la cantidad de Q. 266,394,875.18, de esta cantidad Q. 244,842,544.92 corresponden a ejercicios anteriores y Q. 21,552,330.26 Corresponden a ingresos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (3112.01)

Esta se encuentra integrada por la cuenta 3112.01 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores que asciende a 210,584,194.31

RESULTADO DEL EJERCICIO (3112.02)

Esta cuenta corresponde al resultado del ejercicio que para 2018, representa un desahorro de la gestión que asciende a Q. -15,270,748.22

A continuación se presenta las notas al Estado de Resultado del periodo comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre 2018

ESTADO DE RESULTADOS

NOTA NO. 12

IMPUESTO INDIRECTOS (5112)

Descripción: Cuenta contable que comprende los ingresos originados en los pagos que realizan las personas y entidades públicas y privadas, al Estado; en este caso a la Municipalidad, por impuestos establecidos sobre la producción, compra, importación,





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2018

venta, exportación de bienes y/o servicios. Para las Municipalidades todos aquellos ingresos que se perciben por aplicación de impuestos que gravan las actividades industriales, comerciales, de servicios y sobre las diversiones y espectáculos y otras de diversa índole. Abarroterías, Almacenes de Mercadería en General, Bares y Restaurantes, Cantinas, Carnicerías, Comedores, Depósitos de granos, Farmacias, Boleto de Ornato, Multa Boleto de Ornato, así como por explotaciones mineras etc. Asciede a un monto de Q 1,977,211.00

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| Explotaciones mineras | Q 1,879,000.00 |
| Valor boleto de ornato | Q 77,489.00 |
| Multa del boleto de ornato | Q 20,722.00 |
| TOTAL | Q 1,977,211.00 |

NOTA NO. 13

TASAS (5122)

Comprende los ingresos derivados de los importes pagados al estado en virtud de la entrega de un bien o la contraprestación de servicios público, el cual asciende a Q. 78,242.00.

| | |
|--------------------------------|--------------------|
| Licencias de Construcción | Q 3,627.00 |
| Otras tasas y licencias varias | Q 74,615.00 |
| TOTAL | Q 78,242.00 |

NOTA NO. 14

CONTRIBUCIONES POR MEJORAS (5123)

Descripción: Comprende todos los recursos originados contribuciones que se reciban por mejoras producto de obras Q12, 854.00





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2018

NOTA NO. 15

ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS (5124)

Descripción: arrendamientos de edificios para uso de la municipalidad Q201,696.04

| | | |
|---------------------------------------|----------|-------------------|
| Arrendamiento de sanitarios | Q | 2,806.00 |
| Arrendamiento de locales | Q | 129,145.20 |
| Arrendamiento de puestos fijos | Q | 29,603.64 |
| Arrendamientos varios | Q | 2,010.00 |
| Arrendamiento de otras construcciones | Q | 37,891.20 |
| Arrendamiento de mobiliario | Q | 240.00 |
| TOTAL | Q | 201,696.04 |

NOTA NO. 16

MULTAS (5126)

Descripción: En esta cuenta se contemplan todos los ingresos que se reciben por concepto de multas por un monto de Q24,753.46

NOTA NO. 17

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS (5129)

Comprende el ingreso de otros ingresos no tributarios que obtienen la municipalidad por un valor de Q136,991.83





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2018

NOTA NO. 18

VENTA DE BIENES (5141)

Comprende los recursos provenientes de la venta de mercancías y productos industriales o comerciales que realizan, tanto en el mercado interno como externo, las empresas publicas Q 11,349.00

NOTA NO. 19

VENTA DE SERVICIOS (5142)

Descripción. Comprende los recursos provenientes de la venta de servicios realizados por las Instituciones que tienen como objetivo principal la prestación de los mismos. Q 549,880.95

| | | |
|---|----------|-------------------|
| Cementerio | Q | 2,495.00 |
| Extracción de ripio y basura | Q | 38,475.00 |
| Derecho de concesión, tarjeta y calcomanía | Q | 29,975.00 |
| Certificaciones varias | Q | 33,505.75 |
| Estacionamiento de taxis | Q | 124,883.00 |
| Licencias | Q | 1,210.00 |
| Nuevas matriculas | Q | 150.00 |
| Estacionamiento de vehículos | Q | 2,870.00 |
| Canon de agua | Q | 80,399.20 |
| Piso plaza | Q | 194,983.00 |
| Concesión de servicios de agua | Q | 13,300.00 |
| Deslinde de terrenos | Q | 18,475.00 |
| Tala de árboles | Q | 60.00 |
| Otros ingresos por servicios públicos municipales | Q | 700.00 |
| Concesión de drenajes | Q | 7,000.00 |
| Nomenclatura | Q | 1,400.00 |
| TOTAL | Q | 549,880.95 |





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2018

NOTA NO. 20

INTERESES (5161)

Comprende los ingresos provenientes de intereses generados por depósitos monetarios, que asciende a Q. 583,985.40

NOTA NO.21

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO (5172)

Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales, del Gobierno Central (Situado Constitucional, IVA-PAZ y otros), de Entidades Descentralizadas y autónomas no financieras, de empresas públicas no financieras, incluso de otras Municipalidades, las cuales no tienen ninguna contraprestación, sin embargo si tienen un destino específico y siempre que sean correspondientes a ingresos para el funcionamiento, el cual asciende a Q. 3, 221,481.86

| | |
|---|-----------------------|
| 10% Situado Constitucional | Q 841,357.77 |
| IVA -PAZ | Q 2,184,314.37 |
| Impuesto de Circulación de Vehículos | Q 27,949.22 |
| Impuesto Único sobre Inmueble para Funcionamiento | Q 167,860.50 |
| TOTAL: | Q 3,221,481.86 |

NOTA NO. 22

DONACIONES EXTERNAS (5181)

Está integrada por el conjunto de donaciones recibidas de organismos o instituciones el cual asciende a un total de Q91,777.92





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2018

NOTA NO.23

DONACIONES EN ESPECIE (5182)

Está integrada por el conjunto de donaciones en especie recibidas de organismos o instituciones el cual asciende a un total de Q17,613.88

NOTA NO. 24

REMUNERACIONES (6111)

Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a: **Sueldos y salarios:** Pago de sueldos ordinarios y extraordinarios, salarios, jornales, bonificaciones incentivo, bonificaciones anuales, aguinaldos y cualquier otro complemento, ya sea de personal fijo, temporal o a destajo. **Aportes Patronales al Seguro Social:** Pagos de cuotas patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. **Otros Aportes Patronales:** Pagos de otras cuotas patronales como por ejemplo: Cuotas recreacionales y pagos de jubilaciones, entre otras.

| Descripción | Monto |
|--------------------------------------|------------------------|
| Sueldos y Salarios | Q.5,457,168.22 |
| Aportes patronales al Seguro Social. | Q.359,371.19 |
| Otros aportes patronales | Q.104,713.37 |
| Beneficios sociales | Q4,000.00 |
| Total | Q. 5,925,252.78 |

NOTA NO. 25

BIENES Y SERVICIOS (6112)

Constituye esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a: **Servicios no personales:** Pago de servicios básicos como: energía eléctrica, teléfono, correos, así como viáticos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, de instalaciones, de obras, servicios técnicos, profesionales y otros; siempre que todos estos gastos sean de funcionamiento. **Impuestos, derechos y tasas:** Pagos de impuestos, derechos y tasas que tengan que realizar los gobiernos locales como por ejemplo: habilitación de libros de las distintas oficinas, por un valor de .





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2018

| INTEGRACION DE LA CUENTA 6112 | | |
|-------------------------------|-----------------------------|------------------------|
| 6112.01 | Servicios no Personales | Q. 5,824,625.28 |
| 6112.02 | Impuestos, Derechos y Tasas | Q. 14,790.80 |
| 6112.03 | Bienes de consumo | Q. 1,801,337.36 |
| | SALDO TOTAL | Q. 7,640,753.44 |

NOTA NO. 26

DEPRECIACION Y AMORTIZACION (6113)

Comprende la regularización de los gastos de inversión social correspondientes al año 2017, según lo establecido en la Resolución 13-2011 del Ministerio de Finanzas Públicas. La regularización asciende a un total de Q. 7,107,540.39

NOTA NO. 27

OTROS ALQUILERES (6124)

Comprenden los gastos por otros alquileres, que ascienden a un total de Q. 102,600.00

NOTA NO. 28

OTRAS PERDIDAS (6142)

Ajuste por baja de bienes en el inventario municipal según Acta extra Ordinaria No. 02-2018 por valor de Q.394,756.45: Q.208,042.00 baja de bienes en el inventario municipal según Acta No. 32-2018 por valor de Q. 153,000.00.

Baja de bienes en el inventario municipal según acuerdo Municipal No. 98ª 2018 por valor de Q161,801.62. Donación de archivos, escritorios y redoblantes para las diferentes escuelas que obtuvieron los primeros 3 lugares en el desfile del día 26 y 27 de septiembre según Acuerdo municipal 133A- 2018 con valor de Q. 21,480.00






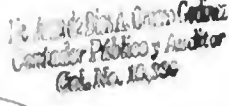
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2018

NOTA NO. 29

TRANSFERENCIAS OTORGADAS DEL SECTOR PRIVADO (6151)

Comprende egresos por concepto de aportes para gastos corrientes a personas y entidades privadas para que ejecuten proyectos de beneficio social o aumenten su patrimonio. Directamente a transferencias a personas y unidades familiares, transferencias a instituciones sin fines de lucro, transferencias a cooperativas, transferencias a empresas privadas asciende a la cantidad de Q. 463,358.88

F.  
Esdras Yovany Hernández Pérez
Director Financiero

F.  
Lic: Juan De Dios Angelyn Orozco Godínez
Auditor Interno

F.  
Ramiro Bruno Soto Mejía
Alcalde Municipal





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Ramiro Bruno Soto Mejía
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, DEPARTAMENTO DE SAN
MARCOS
Su Despacho .

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS al 31 de diciembre de 2018, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

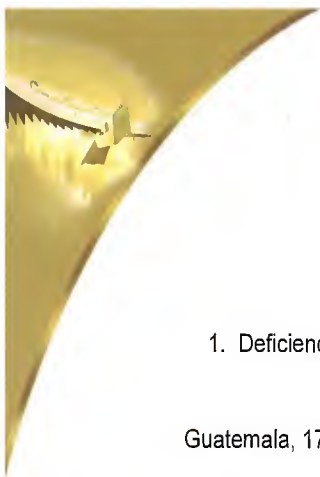
Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

*"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"*






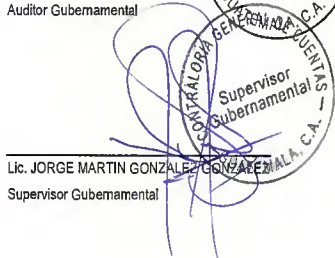
1. Deficiencias al sistema de control interno

Guatemala, 17 de mayo de 2019

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. NEHEMIAS MERARDO MARROQUIN AGUSTIN
Auditor Gubernamental


Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Supervisor Gubernamental


Lic. MILTON GODOFREDO FUENTES RAMOS
Coordinador Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono P8X: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"



Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencias al sistema de control interno

Al evaluar el sistema de control interno de la entidad se pudo establecer que existen deficiencias, que no permiten fortalecer la estructura y el ambiente de control, las cuales se detallan a continuación:

Área financiera y cumplimiento

Deficiencias No. 1

Falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al evaluar el Programa 01 Actividades Centrales, Renglones presupuestarios: 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato y 189 Otros estudios y/o servicios, según muestra de auditoría, se estableció que empleados y funcionarios municipales, no cumplieron con entregar a la Oficina de Recursos Humanos, la constancia de actualización de datos a realizarse en la Contraloría General de Cuentas, según cuadro siguiente:

| No. | Nombre | Puesto |
|-----|-------------------------------------|---------------------|
| 1 | Gilma Patricia Escalante Velásquez | Auditor Interno |
| 2 | Juan De Dios Angelyn Orozco Godínez | Auditor SICOINGL |
| 3 | Luis Eleno Zapeta López | Gestor De Proyectos |
| 4 | Ernesto Ramiro Bautista Rafael | Asesor Jurídico |
| 5 | Mariela Yulissa Rodríguez | Supervisor De Obras |
| 6 | Ramiro Bruno Soto Mejía | Alcalde Municipal |
| 7 | Juan Enrique González Ramírez | Conserje Municipal |
| 8 | Esdras Yovany Hernández Pérez | DAFIM |
| 9 | Federico Pérez Méndez | Concejal Primero |
| 10 | Cesar Aníbal Bámaca Aguilar | Mecánico Municipal |
| 11 | Ángel Martín Bámaca González | Policía Municipal |
| | | |



| | | | |
|----|--|-------------------|-----------|
| 12 | Nehemías Evelio Pérez Lorenzo | Piloto Municipal | Camión |
| 13 | Octavio Catarino Navarro López | Policía Municipal | |
| 14 | Cesar Elías Bámaca Pérez | Operador BM | Motobomba |
| 15 | Miguel Ángel Guzmán Mérida | Piloto CAP | |
| 16 | Vince Martinoli Miranda Mazariegos | Arbitro Municipal | |
| 17 | Mauro Emilio Bámaca Méndez | Policía Municipal | |
| 18 | Otilio Adanilo Gómez Pérez | Guardian PTDS | |
| 19 | Elvira Amalia Aguilar González | Maestra | |
| 20 | Elder Enrique González Mérida | Maestro | |
| 21 | Milton Rafael Bámaca Domingo | Maestro | |
| 22 | Josué Nehemías Mejía Mejía | Maestro | |
| 23 | Angela Dilma Ajpop Paz | Maestra | |
| 24 | Augusto Fidelino Cinto Hernández | Maestro | |
| 25 | Oralia Adriana Ajpop Sánchez De Bámaca | Maestra | |

Criterio

El Acuerdo Número A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1. Actualización de Funcionarios, establece: "Todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, a través del grupo cero (0) y/o sub grupo dieciocho (18) del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, tienen la obligación de registrar sus datos en la Contraloría General de Cuentas conforme lo establecido en los acuerdos A-006-2016 y A-039-2016. Las personas que realizaron el primer registro de datos en las oficinas designadas por la Contraloría General de Cuentas, deberán realizar la actualización electrónica a través de la página de internet de la Contraloría General de Cuentas utilizando la contraseña asignada, en los siguientes casos: a) Cada vez que las personas obligadas modifiquen sus datos personales o institucionales. b) Al inicio de cada año, aún y cuando no hayan sufrido modificación sus datos personales o institucionales. Se establece como fecha máxima para esta actualización el veintiocho de febrero de cada año. c) Las personas que inicien sus labores en las instituciones objeto de fiscalización a partir del año dos mil diecisiete, o que habiendo iniciado labores en años anteriores no hayan registrado sus datos, deberán presentarse a las oficinas centrales de la Contraloría General de Cuentas ubicadas en la zona 13 de la ciudad capital o en la Delegación Departamental que por razones de conveniencia le sea más accesible para realizar el primer registro." Artículo 2. Verificación, establece: "Las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, verificarán el cumplimiento de este acuerdo, siendo las Unidades de Auditoría Interna las responsables de velar por su cumplimiento."



Causa

El Director de Recursos Humanos y Auditora Interna, no velaron por el cumplimiento de realizar la actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas, por parte de los empleados de la municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

Efecto

Falta de información actualizada del personal que labora en la Municipalidad ante el ente fiscalizador.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos, a efecto que verifiquen el cumplimiento de actualizar datos ante la Contraloría General de Cuentas por parte de los empleados al inicio de cada año y al momento de ser contratados, según lo establecido en la normativa aplicable y proceda a requerir la constancia para su archivo.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 25 de abril de 2019, el Director de Recursos Humanos, Alex Wilfredo Alvarado Castillo, manifiesta: "En relación a este hallazgo me permito informarle que la oficina de Recursos Humanos a mi cargo, lleva un registro o leitz de actualización de datos de todos los empleados municipales 2018, personal permanente bajo el renglón 011, personal por contrato bajo el renglón 022, y personal por contrato del renglón 189; me permito indicar que dicho documento de actualización de datos emitido por la Contraloría General de Cuentas, se les ha venido requiriendo, y que se actualizaron al inicio del presente periodo de gobierno, pero que por razones ajenas extraviaron su contraseña, y no se pudieron actualizar como corresponde al año laboral 2018, contándose con el contrato respectivo ... y doy fe que fueron empleados municipales, como también funcionarios municipales."

En Nota s/n de fecha 26 de abril de 2019, la Auditora Interna, Gilma Patricia Escalante Velásquez, manifiesta: "Auditoria Interna si velo para que esto se cumpliera y se puede comprobar mediante el oficio No. 1 de fecha 05 de Febrero de 2018, girada a Lic. Alex Alvarado Director de Recursos Humanos donde se le solicitaba la actualización de todo el personal contratado en diferentes reglones pero hubo ausencia de información. Por segunda vez se giró otro oficio No. 09 de fecha 19 de abril de 2018, donde se le solicitaba al Director de Recursos Humanos Lic. Alex Alvarado que dicha actualización era de suma importancia a parte de solicitudes verbales que se le hiciera a esta fecha me hizo llegar algunas actualizaciones pero no las del personal 011, 022, entre otros que se ... el listado. Y le hice mención de manera verbal y escrita que si no me presentaba información



quedaba bajo su conocimiento cualquier irregularidad ante la Contraloría General de Cuentas. Por consiguiente la Unidad de Auditoría Interna si cumplió con velar el cumplimiento de dichos acuerdos donde es necesario la actualización del personal, pero el Director de Recursos Humanos no se pronunció al respecto, entonces ya no queda a mi alcance dicha actuación. Por tanto señores Auditores es responsabilidad del Director de Recursos Humanos tal hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Director de Recursos Humanos, en virtud que no veló por el cumplimiento de realizar la Actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas por parte de los empleados de la Municipalidad, asimismo no entregó medios de prueba que evidenciara el requerimiento a los empleados.

Se desvanece el hallazgo a la Auditora Interna, en virtud que cumplió con exigir el cumplimiento a la normativa legal vigente al Director de Recursos Humanos, lo cual se hizo constar con los oficios presentados a la comisión de auditoría.

Deficiencias No. 2

Falta de control en el uso de combustibles, lubricantes, y reparación de maquinaria

Condición

En la evaluación del Programa 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos; Actividades: 001 Subsidio por la compra de repuestos y neumáticos para funcionamiento de maquinaria del convoy municipal, (año 2018) San Miguel Ixtahuacan, San Marcos y 002 Subsidio por la compra de combustible para funcionamiento de maquinaria del convoy municipal, (año 2018) San Miguel Ixtahuacan, San Marcos, renglones presupuestarios: 253 Llantas y neumáticos, 262 Combustibles y lubricantes, 298 Accesorios y repuestos en general, según muestra de auditoría, se determinaron las siguientes deficiencias:

1. No existen bitácoras numeradas preimpresas para el uso, conservación, preservación y mantenimiento de la maquinaria del convoy de la municipalidad.
2. No existe bitácoras de control en la distribución y uso de combustible de la maquinaria del convoy de la municipalidad.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Numeral 1. Normas de Aplicación General, Norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad



de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.” Norma 1.6 Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo concurrente y posterior.”

Causa

Falta de implementación de controles por parte del Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Administrador de Maquinaria, que regulen la utilización de combustibles y lubricantes, mantenimiento y reparación del convoy de la municipalidad.

Efecto

Riesgo que exista menoscabo en las provisiones municipales, al no existir los diversos controles en la utilización de los suministros adquiridos.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Administrador de Maquinaria, a efecto realizar las gestiones para coordinar y controlar adecuadamente los bienes de la municipalidad, evitando con ello que los suministros sean utilizados para fines que no correspondan.

Comentario de los responsables

En Nota No. 106-2019/ref.RBSMI/AM PAL/SMI SM, de fecha 26 de abril de 2019, el Alcalde Municipal, Ramiro Bruno Soto Mejía, manifiesta: "Hacemos de su conocimiento que durante el año 2018 se han realizado las gestiones para el registro y control del suministro de combustibles y lubricantes ya que debido a la complejidad en el uso de este tipo de suministro se han tenido muchos inconvenientes en la autorización por parte de la contraloría y de parte de la Municipalidad en el uso de este tipo de servicio, por lo cual la utilización de este tipo de formatos ya fue autorizado por la contraloría y su utilización será durante el



año 2019 en el cual ya se dieron instrucciones a los empleados que utilizaron el combustible, los cuales ya fueron capacitados en el uso de los formularios que fueron autorizados por la contraloría general de cuentas y aun se trabaja en el reglamento que regulara el uso de este tipo de servicio. Durante el año 2018 se ha utilizado un formato interno para el control de dichos suministros los cuales han servido para la liquidación de los pagos y el respaldo del uso en las diferentes comunidades los cuales son firmados por el operador de maquinaria y/o piloto de la máquina y con autorización del Alcalde Municipal el cual autoriza el uso de la maquinaria y su combustible en las comunidades que así lo requirieran."

En Nota s/n de fecha 26 de abril de 2019, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Esdras Yovany Hernández Pérez, manifiesta: "Hacemos de su conocimiento que durante el año 2018 se han realizado las gestiones para el registro y control del suministro de combustibles y lubricantes ya que debido a la complejidad en el uso de este tipo de suministro se han tenido muchos inconvenientes en la autorización por parte de la contraloría y de parte de la Municipalidad en el uso de este tipo de servicio, por lo cual la utilización de este tipo de formatos ya fue autorizado por la contraloría y su utilización será durante el año 2019 en el cual ya se dieron instrucciones a los empleados que utilizaron el combustible, los cuales ya fueron capacitados en el uso de los formularios que fueron autorizados por la contraloría general de cuentas y aun se trabaja en el reglamento que regulara el uso de este tipo de servicio. Durante el año 2018 se ha utilizado un formato interno para el control de dichos suministros los cuales han servido para la liquidación de los pagos y el respaldo del uso en las diferentes comunidades los cuales son firmados por el operador de maquinaria y/o piloto de la máquina y con autorización del Alcalde Municipal el cual autoriza el uso de la maquinaria y su combustible en las comunidades que así lo requirieran, además se cuenta con un Administrador de Maquinaria Municipal, quien es la persona indicada de llevar el control sobre el manejo de combustible, por lo que solicito sea desvanecido el hallazgo a mi persona."

Por medio de cédula de notificación de fecha 12 de abril de 2019, fue entregado al señor Víctor Danilo Mejía Pérez, Administrador de Maquinaria, el Oficio No. 17-NOTIFICACIÓN-DAS-08.B-0021-2018, de fecha 12 de abril de 2018, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo, no se presentó y no envió pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en sus comentarios manifiestan que durante el año 2018 se utilizaron formatos interno para la liquidación de los pagos, sin embargo en los expedientes de pago únicamente existen informes por parte del Administrador de Maquinaria, no así un control del abastecimiento del



combustible derivado que el convoy municipal está integrado por varias maquinarias y no presentan medios de prueba que evidencien sus argumentos.

Se confirma el hallazgo al Administrador de Maquinaria, en virtud que no se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría y no envió pruebas de descargo para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, se dejó constancia de los hechos en el Acta número 101-2019 de fecha 26 de abril de 2019, del libro L2 número 41,531, de la Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo Área Occidente de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo | Nombre | Deficiencia | Valor en Quetzales |
|---|---------------------------------|-------------|--------------------|
| ADMINISTRADOR DE MAQUINARIA | VICTOR DANILO MEJIA PEREZ | 2 | 750.00 |
| DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL | ESDRAS YOVANY HERNANDEZ PEREZ | 2 | 2,000.00 |
| DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS | ALEX WILFREDO ALVARADO CASTILLO | 1 | 2,500.00 |
| ALCALDE MUNICIPAL | RAMIRO BRUNO SOTO MEJIA | 2 | 3,000.00 |
| Total | | | Q. 8,250.00 |





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Ramiro Bruno Soto Mejía
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, DEPARTAMENTO DE SAN
MARCOS
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la materia controlada no resulta conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados y que los casos de incumplimiento son generalizados, según el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de Actualización del Manual de Normas y Procedimientos de Compras y Contrataciones



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

*"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"*






2. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública
3. Presentación extemporánea de fianzas en contratos
4. Incumplimiento de la normativa legal
5. Contratación de personal temporal con funciones de dirección y decisión
6. Falta de Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)
7. Incumplimiento a la normativa y disposiciones en el uso y manejo de rastro municipal
8. Falta de normativas internas
9. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales
10. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
11. Falta de gestión para la recuperación de cuentas por cobrar

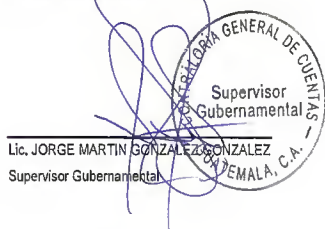
Guatemala, 17 de mayo de 2019

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


 Lic. NEHEMIAS MERARDO MARROQUIN AGUSTIN
 Auditor Gubernamental


 Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
 Supervisor Gubernamental


 Lic. MILTON COPALFO FUENTES RAMOS
 Coordinador Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
 transparencia.
 impulsa el Desarrollo"



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de Actualización del Manual de Normas y Procedimientos de Compras y Contrataciones

Condición

Al revisar el área de compras, específicamente el Manual de Normas y Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacan, aprobado por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acta No. 35-2016 de fecha 08 de septiembre de 2016, se estableció lo siguiente:

1. No se ha actualizado las modalidades de compras, de baja cuantía y compras directas, de acuerdo a los montos establecidos en la normativa vigente.
2. No contempla los términos de referencia para las modalidades de compras y contrataciones de servicios técnicos y profesionales individuales en general.
3. No contempla la modalidad de Casos de Excepción, sin embargo, se realizaron gastos bajo esta modalidad.
4. En la modalidad de baja cuantía no especifica qué tipo de documentos debe publicarse.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas Artículo 43. Modalidades específicas, establece: "a) Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto de hasta veinticinco mil Quetzales (Q.25,000.00). La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro, debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad..."



La Circular No. 002-2016, de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 19 de septiembre de 2016, en la cual se establece: "Las entidades reguladas en el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, son las responsables de la emisión, publicación, modificaciones, vigencia y control de su Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones..."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Compras no cumplieron con las disposiciones legales relacionadas con los lineamientos que deben de considerar en la elaboración del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones al no actualizarlas.

Efecto

Riesgo de realizar los procedimientos de adquisiciones y contrataciones sin tomar en cuenta las disposiciones legales vigentes.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado de Compras, a efecto de velar para que el Manual de Normas y Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacan, contemple las disposiciones específicas en relación a las Adquisiciones y Contrataciones así como las modificaciones cuando proceda, cumpliendo con la circular de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 26 de abril de 2019, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Esdras Yovany Hernández Pérez, manifiesta: "Por lo que expongo No. 1 Mi inconformidad debido a que no es mi responsabilidad la actualización de los diferentes manuales debido a que para eso existe un Departamento de Recursos Humanos el cual debe de realizar dichos procedimientos, por otra parte es necesario hacer mención de que los criterios que en él se menciona no encuadran con el título del hallazgo ya que el título empieza con falta de actualización del Manual de Normas Y Procedimientos de Compras y Contrataciones y según el criterio en el artículo No. 43 no menciona nada sobre actualización de manuales sino habla sobre la compra directa. 2. En el caso de no haber contemplado los términos de referencia para las modalidades de compras y contrataciones de servicios técnicos y profesionales individuales en general, estos se encuentran contemplados en cada uno de los contratos que fueron emitidos ya que este tipo de contratos están encuadrados en los casos de excepción según el Artículo 44 de la ley. 3. Con respecto a los casos de excepción estos no se



encuentran en el manual de compras debido a que por ser casos de excepción estos están definidos tanto en la ley en el Artículo 44 y 32 del reglamento. 4. Al no referirse a qué tipo de documentación debe de publicarse esto se debe a que se está sujeto a los requisitos que establezca la página de guatecompras al momento publicar las compras ya que esta va cambiando constantemente y no necesariamente por alguna modificación en la ley sino que por acuerdos ministeriales que se hacen de manera interna."

Por medio de cédula de notificación de fecha 12 de abril de 2019, fue entregado al señor Jairo Maurilio Juárez Gerónimo, Encargado de Compras, el Oficio No. 14-NOTIFICACIÓN-DAS-08.B-0021-2018, de fecha 12 de abril de 2018, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo, no se presentó y no envió pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que es el encargado del área financiera de la municipalidad, en donde se efectúan los pagos bajo las distintas modalidades, lo cual debió velar para que el manual interno cumpliera con los requisitos estipulados en la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, de modo que las compras cuenten con los documentos específicos en cada proceso; asimismo, no presentó medios de prueba que evidenciara que el departamento de Recursos Humanos es el encargado de la actualización de los diferentes manuales.

Se confirma el hallazgo al Encargado de Compras, en virtud que no se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría y no envió pruebas de descargo para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, se dejó constancia de los hechos en el Acta número 101-2019 de fecha 26 de abril de 2019, del libro L2 número 41,531, de la Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo Área Occidente de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|---|--------------------------------|--------------------|
| ENCARGADO DE COMPRAS | JAIRO MAURILIO JUAREZ JERONIMO | 875.00 |
| DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL | ESDRAS YOVANY HERNANDEZ PEREZ | 2,000.00 |
| Total | | Q. 2,875.00 |



Hallazgo No. 2**Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública****Condición**

Al evaluar el avance físico y financiero de los proyectos, en el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, según muestra, se verificó que no se actualizó mensualmente la información, toda vez que los proyectos están ejecutados física y financieramente en su totalidad, siendo los siguientes:

| No. | SNIP | NOG | Descripción | Avance físico | Avance financiero |
|-----|--------|---------|--|---------------|-------------------|
| 1 | 194321 | 8279446 | Construcción sistema de agua potable Paraje Tuichul, Ceserío La Peña, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos | 90% | 91% |
| 2 | 203295 | 6255388 | Mejoramiento Escuela Primaria Aldea La Florida Construcción De Modulo De Servicios Sanitarios Lavables Salon Escolar Y Laboratorio De Computación San Miguel Ixtahuacan San Marcos | 0% | 50% |
| 3 | 215528 | 8280142 | Mejoramiento Camino Rural (con empedrado + carrileras de concreto) Aldea Exial Linda Vista, San Miguel Extahuacan. | 83% | 100% |
| 4 | 194193 | 6965199 | Construcción Puente Vehicular Sector Iv Aldea La Cumbre San Miguel Ixtahuacan San Marcos | 0% | 0% |
| 5 | 194158 | 7002912 | Ampliación Edificio Salón Comunal Aldea El Zapote San Miguel Ixtahuacan San Marcos | 0% | 0% |

Criterio

El Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete y vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, según Acuerdo Gubernativo Número 300-2017, Artículo 79. Acceso al sistema de información de inversión pública, establece: “La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”



Causa

El Director Municipal de Planificación, incumplió con las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente, debido a que no actualizó la información de cada proyecto de infraestructura.

Efecto

Información desactualizada en el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública, sobre el avance físico y financiero de las obras municipales, limitando con ello la transparencia del gasto público.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se cumpla con la normativa vigente y se actualice mensualmente la información de las obras ejecutadas en el portal del Sistema de Información Nacional de Inversión Pública, conforme está establecido.

Comentario de los responsables

Por medio de cédula de notificación de fecha 12 de abril de 2019, fue entregado al señor Edgar Rafael García Cayax, Director Municipal de Planificación, el Oficio No. 10-NOTIFICACIÓN-DAS-08.B-0021-2018, de fecha 12 de abril de 2018, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo, no se presentó y no envió pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Director Municipal de Planificación, en virtud que no se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría y no envió pruebas de descargo para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, se dejó constancia de los hechos en el Acta número 101-2019 de fecha 26 de abril de 2019, del libro L2 número 41,531, de la Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo Área Occidente de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 25, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|-------------------------------------|---------------------------|--------------------|
| DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION | EDGAR RAFAEL GARCIA CAYAX | 12,000.00 |
| Total | | Q. 12,000.00 |



Hallazgo No. 3**Presentación extemporánea de fianzas en contratos****Condición**

En la evaluación efectuada al Programa 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, Renglón presupuestario 189 Otros estudios y/o servicios, se pudo comprobar que las fianzas de cumplimiento de contrato se adquirieron con fecha posterior a la aprobación del contrato, como se detalla a continuación:

| No. de contrato | Fecha | Nombres y Apellidos | Cargo | Monto del Contrato Q. | Fecha de Fianza de Cumplimiento | Fecha de aprobación de los contratos |
|-----------------|------------|--------------------------------------|---|-----------------------|---------------------------------|---|
| 104-2018 | 13-02-2018 | Yolanda Leticia Bámaca González | Maestra de Educación Preprimaria | 25,500.00 | 22/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 105-2018 | 13-02-2018 | Faragón Walter Domingo López | Profesor de Enseñanza Media | 28,500.00 | 25/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 110-2018 | 13-02-2018 | Alex Darinel Mejía Domingo | Maestro de Educación Primaria Bilingüe | 25,500.00 | 19/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 114-2018 | 13-02-2018 | Gregorio Emiliano Bautista Velásquez | Maestro de Educación Primaria Bilingüe | 25,500.00 | 22/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 115-2018 | 13-02-2018 | Henry Nehemías Hernández González | Maestro de Educación Primaria | 25,500.00 | 21/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 116-2018 | 13-02-2018 | Fausto Gumercindo Castañón Castañón | Maestro de Educación Primaria | 25,500.00 | 23/03/2016 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 117-2018 | 13-02-2018 | María Fabiola Cottón Mérida | Maestra de Educación Primaria Urbana | 25,500.00 | 26/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 118-2018 | 13-02-2018 | Alicia Florinda López Bámaca | Maestra de Educación Primaria | 25,500.00 | 22/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 119-2018 | 13-02-2018 | Edvin Pablo Bámaca González | Maestro de Educación Primaria Bilingüe | 25,500.00 | 26/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 120-2018 | 13-02-2018 | Francisca Carmelina Cinto Aguilar | Maestra de Educación Primaria Bilingüe Intercultural (Idioma Indígena - Idioma Español) | 25,500.00 | 26/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 121-2018 | 13-02-2018 | Brendy Rosaura Hernández de León | Maestra de Educación Primaria Bilingüe Intercultural (Idioma Indígena - Idioma Español) | 25,500.00 | 25/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 122-2018 | 13-02-2018 | Flora María Pérez y Pérez de León | Maestra de Educación Primaria | 25,500.00 | 26/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 126-2018 | 13-02-2018 | Sayda Roxana López de León | Maestra de Educación Primaria | 25,500.00 | 22/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de |



| | | | | | | |
|----------|------------|---|--|-----------|-------------|---|
| | | | | | | fecha 8 de marzo de 2018 |
| 128-2018 | 13-02-2018 | Mike Brallan González Muñoz | Maestra de Educación Primaria Bilingüe | 25,500.00 | 26/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 129-2018 | 13-02-2018 | Flora Herminia Díaz Velásquez | Maestra de Educación Preprimaria | 25,500.00 | 19/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 130-2018 | 13-02-2018 | Alida Edith Hernández Pérez de González | Maestra de Educación Primaria | 25,500.00 | 23/03/2018m | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 131-2018 | 13-02-2018 | Olimpia Marcela Díaz González | Maestra de Educación Primaria | 25,500.00 | 21/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 132-2018 | 13-02-2018 | Helen Julissa López Juárez | Maestra de Educación Primaria | 25,500.00 | 19/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 133-2018 | 13-02-2018 | Gumercinda Hermitaña Domingo Castañón | Maestra de Educación Primaria | 25,500.00 | 23/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 134-2018 | 13-02-2018 | Abel Ovidio López Hernández | Maestro de Educación Primaria | 25,500.00 | 22/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 135-2018 | 13-02-2018 | Omer Nerías López Pérez | Maestro de Educación Primaria | 25,500.00 | 23/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 136-2018 | 13-02-2018 | Orvelio Usías López Hernández | Maestro de Educación Primaria Bilingüe | 25,500.00 | 21/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 137-2018 | 13-02-2018 | Aracely Elizabeth de Paz Hernández | Maestra de Educación Preprimaria | 25,500.00 | 26/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 138-2018 | 13-02-2018 | Nery Isaías Bravo de León | Maestro de Educación Primaria | 25,500.00 | 26/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 139-2018 | 13-02-2018 | Bertha Oralia Cinto Aguilar | Maestra de Educación Primaria | 25,500.00 | 26/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 140-2018 | 13-02-2018 | Ramiro Eulogio López Díaz | Profesor de Grado | 25,500.00 | 21/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 141-2018 | 13-02-2018 | Kary Yanina Domingo Hernández | Maestra de Educación Preprimaria | 25,500.00 | 22/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 142-2018 | 13-02-2018 | Julio Estuardo Ruíz | Maestro de Educación Primaria | 25,500.00 | 22/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 144-2018 | 13-02-2018 | Crisanta Albertina Castañón Díaz | Maestra de Educación Primaria | 25,500.00 | 26/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 150-2018 | 13-02-2018 | Ilmer Jericó Pérez Mejía | Maestro de Educación Primaria Bilingüe Intercultural | 25,500.00 | 20/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 156-2018 | 13-02-2018 | Ivan Obispo Aguilar Hernández | Maestro de Educación Primaria | 25,500.00 | 22/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de |



| | | | | | | |
|----------|------------|--------------------------------------|--|--------------|-------------|---|
| | | | | | | fecha 8 de marzo de 2018 |
| 159-2018 | 13-02-2018 | Ricardo Filiberto Carrillo Velásquez | Maestro de Grado | 25,500.00 | 21/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 160-2018 | 13-02-2018 | Raymundo Alvaro Cinto Mejía | Maestro de Educación Primaria Bilingüe | 25,500.00 | 22/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 163-2018 | 13-02-2018 | Flor de María Domingo González | Maestra de Educación Primaria | 25,500.00 | 22/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 164-2018 | 13-02-2018 | Elizabeth Mercedes Cinto Velásquez | Maestra de Educación Preprimaria | 25,500.00 | 26/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 165-2018 | 13-02-2018 | Edgar David Díaz Domingo | Maestro de Grado | 25,500.00 | 22/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 166-2018 | 13-02-2018 | Desica Esther Aguilar Hernández | Maestra de Educación Primaria | 25,500.00 | 22/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 167-2018 | 13-02-2018 | Wilder Fernando González Sánchez | Maestro de Educación Primaria Bilingüe | 25,500.00 | 26/03/2018k | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 168-2018 | 13-02-2018 | Sabina Angela Domingo Díaz | Maestra de Educación Preprimaria | 25,500.00 | 23/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| 179-2018 | 28-02-2018 | Crisanta Viviana Yoc Hernández | Maestra de Educación Primaria Bilingüe | 25,500.00 | 26/03/2018 | Acuerdo Municipal No. 20A-2018, de fecha 8 de marzo de 2018 |
| | | TOTAL | | 1,023,500.00 | | |

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 42. Suscripción y Aprobación de Contratos, establece: "La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Posterior a la suscripción del contrato y previo a la aprobación del mismo, deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente..."

Causa

El Alcalde Municipal y el Director de Recursos Humanos, incumplieron con la normativa legal, al no requerir la fianza de cumplimiento previo a la aprobación del contrato.

Efecto

La Municipalidad no cuenta con las garantías oportunamente, para hacerlas efectivas por cualquier eventualidad.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que previo a la aprobación de los contratos, deben requerir la fianza de cumplimiento, tal y como lo establece la normativa legal y garantizando el servicio a prestar.

Comentario de los responsables

En Nota No. 106-2019/ref.RBSMI/AM PAL/SMI SM, de fecha 26 de abril de 2019, el Alcalde Municipal, Ramiro Bruno Soto Mejía, manifiesta: "A este respecto permítame indicarle que con respecto a las fianzas de cumplimiento la mayoría de empleados son maestros y estos no se encuentran en lugares cercanos por lo que se les hizo muy difícil realizar este trámite por lo que tuvieron que acondicionar sus horarios para poder realizar este trámite a pesar de que al momento de la firma del contrato se les indico a cada uno el procedimiento a realizar para completar el procedimiento para solicitar la fianza de cumplimiento de contrato. Además con esta se garantiza que el servicio sea cumplido a pesar del tiempo en que se realizó el trámite."

En Oficio s/n de fecha 25 de abril de 2019, el Director de Recursos Humanos, Alex Wilfredo Alvarado Castillo, manifiesta: "En relación a este hallazgo me permito informarle que la oficina de Recursos Humanos a mi cargo, no aprueba los contratos, el responsable de aprobar los contratos es el Secretario Municipal, quien lleva el libro de actas de acuerdos municipales, por lo que previo a aprobar un contrato debe solicitar la respectiva fianza de cumplimiento."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal, en virtud que al analizar sus comentarios presentados, se evidencia que los contratos se aprobaron sin contar previamente con la fianza de cumplimiento de contrato, como lo exige la normativa aplicable.

Se desvanece el hallazgo al Director de Recursos Humanos, en virtud que la Dirección de Recursos Humanos, no es la responsable de aprobar los contratos del personal, por tanto no es quien debe exigir la presentación de las fianzas de cumplimiento de contratos del personal, previo a aprobarlos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|-------------------|-------------------------|--------------------|
| ALCALDE MUNICIPAL | RAMIRO BRUNO SOTO MEJIA | 182.77 |
| Total | | Q. 182.77 |



Hallazgo No. 4**Incumplimiento de la normativa legal****Condición**

En la evaluación del Programa 01 Actividades Centrales, Renglones Presupuestarios 181 Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad, 187 Servicios por actuaciones artísticas y deportivas, 211 Alimentos para personas, y Programa 13 Prevención de la Mortalidad, renglones presupuestarios 181 Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad, y 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, se determinó que se realizaron compras bajo la modalidad de casos de excepción, sin contar con los términos de referencia que definan el alcance y objetivos de la contratación. Además debió utilizarse la modalidad de compra directa con oferta electrónica, en los siguientes casos:

| NO. | NPG | DESCRIPCION | MONTO Q. | MODALIDAD | STATUS |
|-----|------------|---|-----------|-------------------------------------|------------|
| 1 | E432910581 | Estudio de planificación del proyecto: Mejoramiento camino rural (con empedrado mas carrilera de concreto) aldea Exial Linda Vista, San Miguel Ixtahuacan. | 66,000.00 | Casos de Excepción Art. 44 inciso e | Finalizado |
| 2 | E447502905 | Proyecto denominado: Mejoramiento camino rural (Mantenimiento), Paraje Chunay Aldea Sicabe Bella Vista, San Miguel Ixtahuacan. | 89,650.00 | Casos de Excepción Art. 44 inciso e | Finalizado |
| 3 | E442208928 | Compra de 1,100 desayunos y 1,100 almuerzos servidos para la actividad del segundo congreso nacional de escuelas saludables y exposición de agricultura familiar, en San Miguel Ixtahuacan. | 88,000.00 | Casos de Excepción Art. 44 inciso e | Finalizado |
| 4 | E443010498 | Pago grupo artístico Jossie Esteban y la Patrulla 15 para el día 27/09/2018. En la Feria titular en honor al patrono San Miguel Arcangel, coordinado por la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacan. | 50,000.00 | Casos de Excepción Art. 44 inciso e | Finalizado |
| 5 | E439489288 | Planificación para el proyecto: Construcción sistema de agua potable Vista Hermosa, Caserío Tierra Colorada, San Miguel Ixtahuacan. | 88,000.00 | Casos de Excepción Art. 44 inciso g | Finalizado |
| 6 | E438708237 | Planificación del proyecto: Mejoramiento calle con adoquin (242.89 Sector Xinaj) Cabecera Municipal, San Miguel Ixtahuacan. | 88,350.00 | Casos de Excepción Art. 44 inciso g | Finalizado |
| 7 | E448822482 | Estudio de planificación: Construcción Escuela Primaria, Aldea Las Escobas, | 72,000.00 | Casos de Excepción | Finalizado |



| | | | | | |
|-------|------------|---|------------|-------------------------------------|------------|
| | | San Miguel Ixtahuacan | | Art. 44 inciso e | |
| 8 | E434027391 | Estudio de planificación para el proyecto Mejoramiento escuela primaria (Implementación de cancha polideportiva) Caserío Sholtana, San Miguel Ixtahuacan. | 48,000.00 | Casos de Excepción Art. 44 inciso e | Finalizado |
| TOTAL | | | 590,000.00 | | |

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 43. Modalidades Específicas, establece: "...b) Compra directa: La modalidad de compra directa consiste en la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios a través de una oferta electrónica en el sistema GUATECOMPRAS, prescindiendo de los procedimientos de licitación o cotización, cuando la adquisición sea por montos mayores a veinticinco mil Quetzales (Q.25,000.00) y que no supere los noventa mil Quetzales (Q.90,000.00)..." Artículo 44. Casos de Excepción, establece: "Se establecen los siguientes casos de excepción:... e) Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, podrán realizar de manera directa, la contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general; ...g) Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, podrán contratar de manera directa los servicios básicos de energía eléctrica, de agua potable, extracción de basura y servicios de línea telefónica fija."

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 32. Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales Individuales en General, establece: "Para la contratación a que se refiere la literal e) del artículo 44 de la Ley, deberá generarse como mínimo términos de referencia que definan el alcance y objetivo de la contratación, el detalle de actividades y resultados esperados, perfil de la persona individual a contratar, definiendo la capacidad técnica y/o calificación académica profesional requerida para su evaluación, así como el período y monto de la contratación dentro de un mismo ejercicio fiscal. Queda bajo la responsabilidad de las autoridades que suscriban y aprueben el contrato, verificar su cumplimiento."

Causa

El Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, realizaron compras y/o adquisiciones de bienes y servicios bajo la modalidad de casos excepción, sin contar con los términos de referencia que defina el alcance y objetivos de la contratación.



Efecto

Riesgo de realizar compras y/o adquisiciones de bienes y servicios, sin tener los resultados esperados.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director Municipal de Planificación, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de realizar los términos de referencia que defina el alcance y objetivo de la contratación, en los casos de excepción y publicarlos en Guatecompras, de conformidad con la modalidad que corresponde.

Comentario de los responsables

En Nota No. 106-2019/ref.RBSMI/AM PAL/SMI SM y Nota s/n de fecha de fecha 26 de abril de 2019, el Alcalde Municipal, Ramiro Bruno Soto Mejía y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Esdras Yovany Hernández Pérez, manifiestan: "Presentamos nuestra inconformidad debido a que como son servicios y estos están definidos en la ley de compras y contrataciones no es necesario realizar o establecer los términos de referencia por ser servicios que se están prestando y no son temporales sino que son únicos además de que en la ley y en el reglamento no especifica la forma o el uso de los diferentes servicios. Artículo 44 inciso e) de la Ley de compras y contrataciones y artículo 32 del reglamento por lo que solicito sea retirado o desvanecidos este hallazgo ya que cada una de estas compras están contempladas en la ley o el reglamento como una compra que deba de tener términos de referencia."

Por medio de cédula de notificación de fecha 12 de abril de 2019, fue entregado al señor Edgar Rafael García Cayax, Director Municipal de Planificación, el Oficio No. 10-NOTIFICACIÓN-DAS-08.B-0021-2018, de fecha 12 de abril de 2018, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo, no se presentó y no envió pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que derivado a la evaluación de las compras efectuadas, éstas se realizaron bajo la modalidad de casos de excepción inciso e) y en tal sentido el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, claramente indica que para la contratación a que se refiere esta literal, del artículo 44 de la Ley, deberá generarse como mínimo términos de referencia que definan en alcance y objetivo de la contratación. De igual forma se realizaron compras bajo la modalidad de casos de excepción inciso g), el cual aplica para los servicios básicos de energía eléctrica, de agua potable, extracción de basura y servicios de línea telefónica fija y no para planificación de proyectos de mejoramiento de calle con adoquín, evidenciando el incumplimiento de la misma.



Se confirma el hallazgo al Director Municipal de Planificación, en virtud que no se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría y no envió pruebas de descargo para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, se dejó constancia de los hechos en el Acta número 101-2019 de fecha 26 de abril de 2019, del libro L2 número 41,531, de la Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo Área Occidente de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|---|-------------------------------|--------------------|
| ALCALDE MUNICIPAL | RAMIRO BRUNO SOTO MEJIA | 105.36 |
| DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL | ESDRAS YOVANY HERNANDEZ PEREZ | 105.36 |
| DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION | EDGAR RAFAEL GARCIA CAYAX | 105.36 |
| Total | | Q. 316.08 |

Hallazgo No. 5

Contratación de personal temporal con funciones de dirección y decisión

Condición

Al evaluar el Programa 01 Actividades Centrales, Actividad 07 Juzgado de Asuntos Municipales y Actividad 09 Servicios Públicos Municipales, Renglón presupuestario 189 Otros estudios y/o servicios, según muestra de auditoría, se determinó que se contrató a personas para dirigir el Juzgado de Asuntos Municipales y Dirección de Servicios Públicos Municipales, quienes carecen de la calidad de servidores públicos, siendo los siguientes:

| No. | Nombre | No. Contrato | Fecha inicio | Fecha final | Puesto |
|-----|----------------------------------|--------------|--------------|-------------|---|
| 1 | Moisés Rolando Mejía Diaz. | 4-2018 | 01/01/2018 | 31/12/2018 | Juez de Asuntos Municipales |
| 2 | Jeremías Misael Pérez Hernández. | 6-2018 | 02/01/2018 | 31/10/2018 | Director de Servicios Públicos Municipales. |



Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Capítulo VIII. Clasificación por objeto del gasto, Numeral 3. Descripción de Cuentas, establece: "...189 Otros estudios y/o servicios. Comprende el pago por servicios técnicos o profesionales no contemplados en los renglones anteriores, siempre que éstos sean de carácter temporal, sin relación de dependencia y que no correspondan a funciones de personal permanente, los cuales se imputan a los renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales."

El Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete y veinte para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, según Acuerdo Gubernativo Número 300-2017, Artículo 38, Contratación de otros estudios y/o servicios, establece: "Las entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deben abstenerse de autorizar contrataciones de personal para servicios o atribuciones permanentes con cargo a los renglones de gasto del subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, en virtud de que las contrataciones de estos renglones de gasto deben ser de carácter estrictamente temporal en función de productos a entregar, sin relación de dependencia y cuyas funciones no sean de carácter permanente."

El Contrato de Servicios Profesionales Número 6-2018, suscrito entre Ramiro Bruno Soto Mejía, Alcalde Municipal y el Licenciado Jeremías Misael Pérez Hernández, de fecha 02 de enero de 2018, Clausula Quinta, Lugar y Condiciones de Trabajo, establece: "El contratante manifiesta que el señor Jeremías Misael Pérez Hernández, se desempeñara en el cargo de Director de Servicios Públicos Municipales, de esta municipalidad de lunes a viernes, bajo la supervisión del Alcalde Municipal y Concejo Municipal, con quienes coordinara todo lo relacionado a su trabajo y sus atribuciones serán de conformidad a lo establecido en el manual de funciones de la Oficina de Servicios Públicos Municipales."

El Contrato de Servicios Profesionales Número 4-2018, suscrito entre Ramiro Bruno Soto Mejía, Alcalde Municipal y el Licenciado Moisés Rolando Mejía Díaz, de fecha 01 de enero de 2018, Clausula Tercera, Lugar y Condiciones de Trabajo, establece: "El contratante manifiesta que el Licenciado Moisés Rolando Mejía Díaz, laborara para la municipalidad de lunes a viernes en el horario de ocho a trece horas en el juzgado de asuntos municipales requiriendo de sus servicios si fuese necesario fuera de dicho horario y desempeñara sus actividades de conformidad con el reglamento que la corporación municipal implemente y de conformidad con el artículo 165 del Código Municipal."



Causa

Incumplimiento de la normativa aplicable, por parte del Alcalde Municipal, Secretario Municipal y Director de Recursos Humanos, al contratar personal con funciones de dirección y decisión, bajo un renglón presupuestario no aplicable.

Efecto

Riesgo de no deducir responsabilidades, por las actuaciones realizadas por personal contratado sin relación de dependencia.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de Recursos Humanos, a efecto que el personal que se contrate con cargo al renglón 189, no ejerza funciones de dirección y decisión.

Comentario de los responsables

Por medio de cédula de notificación de fecha 12 de abril de 2019, fue entregado al señor Ramiro Bruno Soto Mejía, Alcalde Municipal, el Oficio No. 1-NOTIFICACIÓN-DAS-08.B-0021-2018, de fecha 12 de abril de 2018, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo, no se presentó y no envió pruebas de descargo con respecto al presente hallazgo.

En Oficio No. 107-2019/Ref. IBLD/SMPAL/SMISM, de fecha 25 de abril de 2019, el Secretario Municipal, Isaias Benedicto López Díaz, manifiesta: "El presente hallazgo corresponde a la Dirección de Recursos Humanos como unidad rectora de la contratación del personal ya que dentro de sus funciones esta: 1. Llevar a cabo el reclutamiento, evaluación y selección de personal municipal; promover la capacitación de los trabajadores y grupos de apoyo y llevar a cabo acciones tendientes a lograr un ambiente laboral adecuado para el desarrollo eficiente y eficaz de la labor institucional. 2. Elaboración, aplicación, actualización y seguimiento de instrumentos administrativos como: Manual de Organización y Funciones, Descripción de Puestos, Normas y Procedimientos, Reglamento Interno de Trabajo, entre otros. Así mismo, lo que establece la Ley de Servicio Municipal en su artículo 15 ARTICULO 15. Deberes Y Atribuciones Del Director. El Director de la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades tiene los deberes y atribuciones siguientes: a) Dirigir la actividad técnica y administrativa de la Oficina y supervisar a todo su personal. b) Asesorar a las Municipalidades para la correcta aplicación de la presente ley y sus reglamentos, organizando sistemas de administración de recursos humanos al servicio de la administración municipal de acuerdo con los principios establecidos en esta ley. c) Nombrar y remover al personal de la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades de acuerdo con lo preceptuado en esta ley. d) Cuando las municipalidades se le soliciten por considerarlo conveniente, reclutar, seleccionar y proponer a los candidatos elegibles para integrar el personal de las



municipalidades comprendidos en el Servicio de Carrera, de conformidad con los preceptos de esta ley. e) Establecer y mantener un registro de todos los empleados municipales comprendidos en el servicio de carrera. f) Diseñar y coordinar conjuntamente con los centros de adiestramiento y capacitación, programas específicos para los trabajadores municipales. g) Investigar, informar y proponer soluciones respecto a la aplicación y efectos de la presente ley y sus reglamentos, a las municipalidades y a la Junta de Personal de las Municipalidades. h) Resolver las consultas que se le formulen en relación con la administración de recursos humanos de las municipalidades y la aplicación de esta ley y sus reglamentos. i) Resolver todas aquellas consultas derivadas de la aplicación de la presente ley que le hagan las municipalidades. j) Cuando se lo solicite las Municipalidades, elaborar los proyectos de reglamentos que sean necesarios para la ejecución de esta ley. k) Dictaminar sobre los proyectos de reglamentos de personal que sometan a su consideración las Municipalidades de la República. Estos reglamentos deben contener únicamente las disposiciones de ejecución de carácter interno de cada Municipalidad, para la aplicación de la presente ley. l) Los demás deberes y atribuciones que le impone esta ley y sus reglamentos. Así mismo, en el inciso b) Artículo 17 establece: b) Tratándose del demás personal, por el Alcalde Municipal respectivo y de conformidad con las regulaciones internas que haya aprobado el Consejo Municipal. Las Municipalidades deberán consultar a la Oficina Asesora de Recursos Humanos con respecto a las calidades que se requieran para el desempeño de cualquier cargo y podrán también pedir la proposición de candidatos a cargos vacantes. Mientras en mi calidad de Secretario Municipal mis atribuciones establecidas en el CODIGO MUNICIPAL son las siguientes: ARTICULO 84. Atribuciones del Secretario. Son atribuciones del secretario, las siguientes: a) Elaborar, en los libros correspondientes, las actas de las sesiones del Concejo Municipal y autorizarlas, con su firma, al ser aprobadas de conformidad con lo dispuesto en este Código. b) Certificar las actas y resoluciones del alcalde o del Concejo Municipal. c) Dirigir y ordenar los trabajos de la Secretaría, bajo la dependencia inmediata del alcalde, cuidando que los empleados cumplan sus obligaciones legales y reglamentarias. d) Redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance. e) Asistir a todas las sesiones del Concejo Municipal, con voz informativa, pero sin voto, dándole cuenta de los expedientes, diligencias y demás asuntos, en el orden y forma que indique el alcalde. f) Archivar las certificaciones de las actas de cada sesión del Concejo Municipal. g) Recolectar, archivar y conservar todos los números del diario oficial. h) Organizar, ordenar y mantener el archivo de la municipalidad. i) Desempeñar cualquier otra función que le sea asignada por el Concejo Municipal o por el alcalde. Por lo que SOLICITO desvanecer el presente hallazgo, toda vez que dentro de mis atribuciones no está



la selección de personal de acuerdo a los artículos de ley establecidos en el CODIGO MUNICIPAL Y LEY DE SERVICIO MUNICIPAL."

En Oficio s/n de fecha 25 de abril de 2019, el Director de Recursos Humanos, Alex Wilfredo Alvarado Castillo, manifiesta: "Al respecto de la contratación del personal bajo el renglón 189 con funciones y decisión esto se ha realizado debido a que en la municipalidad ya no se cuenta con los recursos suficientes para el pago de servicios que tengan derecho a prestaciones laborales por lo que se optó a utilizar el renglón 189 para la contratación de los empleados por servicios profesionales los cuales amparan el desempeño de sus funciones con la fianza de cumplimiento y los timbres que justifican la colegiación de cada uno de los empleados y con esto garantizar que el tipo de servicio sea de calidad. Con lo anteriormente especificado, y de acuerdo a los artículos 5, Libertad de Acción, 12. Derecho de Defensa, y 28. Derecho de Petición, de la Constitución Política de la República de Guatemala, solicito se dé por desvanecido el hallazgo que se me imputa."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal, en virtud que no se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría y según pruebas de descargo enviadas, para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, no se manifestó y no envió documentos en relación al presente hallazgo, se dejó constancia de los hechos en el Acta número 101-2019 de fecha 26 de abril de 2019, del libro L2 número 41,531, de la Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo Área Occidente de la Contraloría General de Cuentas.

Se confirma el hallazgo al Director de Recursos Humanos, en virtud que no veló por el cumplimiento de la normativa legal vigente, en cuanto a la no contratación de personal con atribuciones permanentes, con cargo a los renglones de gasto del subgrupo 18, Servicios Técnicos y Profesionales.

Se desvanece el hallazgo para el Secretario Municipal, en virtud que la Comisión de Auditoría determinó que no existe responsabilidad de éste, en la contratación de personal, puesto que es responsabilidad del Director de Recursos Humanos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|------------------------------|---------------------------------|---------------------|
| DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS | ALEX WILFREDO ALVARADO CASTILLO | 10,000.00 |
| ALCALDE MUNICIPAL | RAMIRO BRUNO SOTO MEJIA | 12,000.00 |
| Total | | Q. 22,000.00 |



Hallazgo No. 6

Falta de Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)

Condición

Al efectuar la revisión de las Actas del Concejo Municipal, se estableció que no se conformó el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL).

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Capítulo IV. Normas Complementarias para la Administración Financiera Municipal, Numeral 2. Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), establece: "El Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) será el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y pagos que realizan los Gobiernos Locales, con el propósito de coadyuvar al eficiente y oportuno cumplimiento de los objetivos establecidos en el POA, determinará las líneas de acción a seguir en el manejo eficiente, racional y equitativo de los recursos financieros disponibles en los Gobiernos Locales y autorizará los recursos que correspondan a las unidades ejecutoras y dependencias municipales de acuerdo a la disponibilidad financiera. 2.1 Finalidad: Regular las normas básicas para una gestión integral eficiente y manejo responsable, vinculados con la percepción y utilización de los fondos municipales que permitan el cumplimiento de sus obligaciones en estricta concordancia con las prioridades municipales. 2.2 Integrantes: El comité deberá ser nombrado por la Autoridad Superior a través de un punto de Acta y deberá estar integrado por: a) Un integrante de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal, b) Director Financiero, c) Director Municipal de Planificación, d) Encargado de Tesorería y e) Encargado de Presupuesto. El COPEP MUNICIPAL deberá estar coordinado por el Director Financiero, quién será responsable de cumplir con lo establecido en el Artículo 98 del Código Municipal, literales c), f) y h)..."

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Concejo Municipal, al no nombrar al Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL).

Efecto

Riesgo de un manejo deficiente de los recursos financieros disponibles en estricta



concordancia con las prioridades municipales, por ausencia del COPEP MUNICIPAL.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe conformar el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), con la finalidad de regular las normas básicas para que la gestión integral sea eficiente en la percepción y utilización de los fondos municipales.

Comentario de los responsables

Por medio de cédula de notificación de fecha 12 de abril de 2019, fue entregado al señor Ramiro Bruno Soto Mejía, Alcalde Municipal, el Oficio No. 1-NOTIFICACIÓN-DAS-08.B-0021-2018, de fecha 12 de abril de 2018, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo, no se presentó y no envió pruebas de descargo con respecto al presente hallazgo.

En Notas s/n de fecha 26 de abril de 2019, El Síndico Primero, Héctor Efraín Bámaca Jerónimo; Síndico Segundo, Fausto Samuel Bámaca López; Concejal Primero, Federico (S.O.N.) Pérez Méndez y Concejal Segundo, Facundo Félix Díaz Domingo, manifiestan: "Con respecto a la conformación de la COPEP Municipal permítame indicarle que durante el año 2018 no fue posible crearla como tal, pero éste comité estuvo funcionando en cuanto a sus integrantes ya que la comisión de finanzas, el Área de presupuesto así como la Dirección Financiera han mantenido los lineamientos establecidos, según la ley del presupuesto y cumplido con la formulación presupuestaria logrando que esta sea aprobada en tiempo así como en la liquidación la cual durante el año 2018 fue rendida a la contraloría general de cuentas como lo establece la ley, previo análisis con lo cual se ha cumplido con los objetivos establecidos en el POA y sus modificaciones por lo que solicito que este hallazgo sea desvanecido ya que para el año 2019 si se encuentra formalmente establecido."

En Nota s/n de fecha 26 de abril de 2019, el Concejal Tercero, Higinio Teodoro Velásquez Mejía; Concejal Cuarto, Angela Estela Molina Castañon de Aguilar y Concejal Quinto, Fausto Jovito Gonzalez Bámaca, manifiestan: "Al respecto de este hallazgo, respondo en sentido negativo por las siguientes circunstancias: A. La Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, establece en su Artículo 1 "Los preceptos fundamentales de esta ley son las normas generales de aplicación, interpretación e integración del ordenamiento jurídico guatemalteco." Y el Artículo 9 del mismo cuerpo en su último párrafo regula que: "Las leyes o tratados prevalecen sobre los reglamentos. carecen validez las disposiciones que contradigan una norma de jerarquía superior." Por lo que con fundamento en los Artículos ya citados se puede establecer claramente la jerarquía de las normas jurídicas, entendiendo, que una



norma inferior no puede ser contraria a una norma superior que regule una misma situación, ya que de suceder, la norma inferior de manera automática carece de validez. B. El Código Municipal, decreto Número 12-2002 del Congreso de la República es la Ley Ordinaria específica que regula la organización del municipio, su gobierno y su autonomía, estableciendo en su Artículo 35 las Atribuciones Generales del Concejo Municipal y el Artículo 36 regula la Organización de Comisiones, dentro de la cual está la de Finanzas, por tal motivo, resulta ilógico que una norma reglamentaria creada por un Ministerio de Estado, que es una norma de inferior jerarquía pretenda regular situaciones similares a las contempladas en el Código Municipal, que es una Ley Ordinaria superior a cualquier reglamento; ante tal circunstancia y con fundamento en el Artículo 9 de la Ley del Organismo Judicial que regula la: "Supremacía de la Constitución y jerarquía normativa", se me debe excluir de la aplicación del presente hallazgo, toda vez que la Ley Ordinaria Específica, que es el Código Municipal, no establece para el Concejo Municipal, la obligación de crear el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), por lo que no acompaño prueba alguna debido a que es un error de derecho y no de hecho, y como lo establecen los principios generales del derechos, toda cuestión de derecho no está sujeta a ser probada. Por lo ya argumentado, respondo de manera negativa y no acepto el presente hallazgo, debido a que el Señor Auditor Gubernamental y el Señor Supervisor Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas de manera errónea intentan atribuirme un hallazgo, haciendo una errónea interpretación y aplicación de una norma reglamentaria que es contraria a la Ley Ordinaria Específica que regula el actuar del Concejo Municipal, como lo es el Código Municipal, Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal, en virtud que no se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría y según pruebas de descargo enviadas, para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, no se manifestó y no envió documentos en relación al presente hallazgo, se dejó constancia de los hechos en el Acta número 101-2019 de fecha 26 de abril de 2019, del libro L2 número 41,531, de la Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo Área Occidente de la Contraloría General de Cuentas.

Se confirma el hallazgo al Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, en virtud que en sus comentarios indican que durante el año 2018 no fue posible crear el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera COPEP MUNICIPAL, además se debe tomar en cuenta la normativa vigente, derivado que



en ningún otro cuerpo legal establece lo contrario a la creación del comité; asimismo, como integrantes de Concejo Municipal, forman parte de la Autoridad Superior de la Municipalidad.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|-------------------|--|---------------------|
| ALCALDE MUNICIPAL | RAMIRO BRUNO SOTO MEJIA | 3,000.00 |
| SINDICO PRIMERO | HECTOR EFRAIN BAMACA JERONIMO | 6,855.92 |
| SINDICO SEGUNDO | FAUSTO SAMUEL BAMACA LOPEZ | 6,855.92 |
| CONCEJAL PRIMERO | FEDERICO (S.O.N.) PEREZ MENDEZ | 6,855.92 |
| CONCEJAL SEGUNDO | FACUNDO FELIX DIAZ DOMINGO | 6,855.92 |
| CONCEJAL TERCERO | HIGINIO TEODORO VELASQUEZ MEJIA | 6,855.92 |
| CONCEJAL CUARTO | ANGELA ESTELA MOLINA CASTAÑON DE AGUILAR | 6,855.92 |
| CONCEJAL QUINTO | FAUSTO JOVITO GONZALEZ BAMACA | 6,855.92 |
| Total | | Q. 50,991.44 |

Hallazgo No. 7

Incumplimiento a la normativa y disposiciones en el uso y manejo de rastro municipal

Condición

Al evaluar el Balance General, Cuenta Contable 1233 Tierras y Terrenos, según muestra de auditoría, se verificó que existe una propiedad de la Municipalidad, en la cual funciona el rastro municipal, misma que no cuenta con licencia sanitaria para su operación; asimismo, al realizar la inspección física, se determinó que carece de planta de tratamiento para el manejo de desechos líquidos y sólidos, producidos en el rastro.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 68, Competencias propias del municipio, inciso a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;.."

El Acuerdo Gubernativo Número 411-2002, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de Rastros para bovinos, porcinos y aves. Artículo 11, establece: "Los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales



bovinos, porcinos y aves, además de las condiciones higienico-sanitarias indicadas en este Reglamento, deben cumplir con los requisitos siguientes: ...d) Poseer un sistema de tratamiento adecuado de los desechos sólidos y líquidos generados por el rastro, literal e) Las aguas residuales tratadas por el sistema establecido en el rastro, deben ser vertidas a su exterior dentro de los límites máximos permisibles de contaminación. El sistema de tratamiento será monitoreado para tal fin, debiendo cumplir con la Ley y Reglamentos específicos de Protección del Medio Ambiente;" Artículo 19. Establece: "Es obligatorio para el funcionamiento del rastro destinado al sacrificio de animales de abasto, incluyendo el seccionamiento, despiece y deshuese de canales, contar con la Licencia Sanitaria extendida por el Área de Inocuidad de los Alimentos No Procesados de la Unidad de Normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación."

Causa

El Alcalde Municipal, omitió el cumplimiento de lo estipulado en la normativa legal vigente en relación al funcionamiento y operación del Rastro Municipal.

Efecto

Al no contar con las condiciones adecuadas del Rastro Municipal, se crea incertidumbre sobre la calidad del producto para el consumo y se pone en riesgo la salud de los habitantes del municipio.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto que se realice las gestiones necesarias, para la obtención de la Licencia Sanitaria.

Comentario de los responsables

Por medio de cédula de notificación de fecha 12 de abril de 2019, fue entregado al señor Ramiro Bruno Soto Mejía, Alcalde Municipal, el Oficio No. 1-NOTIFICACIÓN-DAS-08.B-0021-2018, de fecha 12 de abril de 2018, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo, no se presentó y no envió pruebas de descargo con respecto al presente hallazgo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal, en virtud que no se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría y según pruebas de descargo enviadas, para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, no se manifestó y no envió documentos en relación al presente hallazgo, se dejó constancia de los hechos en el Acta número 101-2019 de fecha 26 de abril de 2019, del libro L2 número 41,531, de la Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo Área Occidente de la Contraloría General de Cuentas.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|-------------------|-------------------------|--------------------|
| ALCALDE MUNICIPAL | RAMIRO BRUNO SOTO MEJIA | 3,000.00 |
| Total | | Q. 3,000.00 |

Hallazgo No. 8**Falta de normativas internas****Condición**

Durante el proceso de la ejecución de la auditoría, correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, al solicitar los reglamentos internos de la Municipalidad se comprobó que el Concejo Municipal no emitió los siguientes reglamentos:

1. Reglamento de Cementerio General.
2. Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Servicio Municipal de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Desechos y Residuos Sólidos.
3. Reglamento de Licencias de Construcción.
4. Reglamento del Rastro Municipal.
5. Reglamento del Concejo Municipal.
6. Reglamento de Combustibles, lubricantes, vehículos y maquinaria.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, en el Artículo 34. Reglamentos internos, establece: "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal." Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal: e) El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales;... i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales;..."



Causa

Incumplimiento de la legislación aplicable por parte del Concejo Municipal, al no emitir los reglamentos internos correspondientes, los cuales son necesarios para una adecuada administración municipal.

Efecto

Falta de lineamientos y procedimientos, lo que provoca riesgo a que las acciones financieras y administrativas se vean afectadas por la falta de reglamentos.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe emitir, aprobar y dar a conocer sus respectivos reglamentos para la adecuada organización y funcionamiento de los distintos servicios que se prestan en la municipalidad; asimismo, darlos a conocer a todo el personal municipal para que vele por su cumplimiento.

Comentario de los responsables

Por medio de cédula de notificación de fecha 12 de abril de 2019, fue entregado al señor Ramiro Bruno Soto Mejía, Alcalde Municipal, el Oficio No. 1-NOTIFICACIÓN-DAS-08.B-0021-2018, de fecha 12 de abril de 2018, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo, no se presentó y no envió pruebas de descargo respecto al presente hallazgo.

En Nota s/n de fecha 26 de abril de 2019, el Síndico Primero, Héctor Efraín Bámaca Gerónimo; Síndico Segundo, Fausto Samuel Bámaca López; Concejal Primero, Federico (S.O.N.) Pérez Méndez y Concejal Segundo, Facundo Félix Díaz Domingo, manifiestan: "Ha este me permito indicarle que se está realizando un proceso de actualización de los manuales y reglamentos y dentro de los que se mencionan en el hallazgo se encuentra en la municipalidad y publicado en el diario de centro américa con fecha 29 de agosto de 2013 el reglamento de manejo de residuos sólidos del Municipio en San Miguel Ixtahuacán, departamento de San Marcos con número de acuerdo municipal No. 90-2013 del cual se ... copia extraída del diario de centro américa en el momento de su publicación y otros que se están trabajando en la actualidad. Por lo que se solicita su comprensión ya que está en proceso de actualización y los recursos para el pago de las publicaciones son onerosos para esta municipalidad."

En Nota s/n de fecha 26 de abril de 2018, el Concejal Tercero, Higinio Teodoro Velasquez Mejía; Concejal Cuarto, Angela Estela Molina Castañón de Aguilar y Concejal Quinto, Fausto Jovito Gonzalez Bámaca, manifiestan: "Al respecto de este hallazgo, respondo en sentido negativo por la siguiente circunstancia: A. Lo argumentado por el Señor Auditor Gubernamental y el Señor Supervisor Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, no es cierto, toda vez, que la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, del departamento de San Marcos, si



cuenta con su reglamentos respectivos; por tal motivo ... a la presente los siguientes documentos: a) Fotocopia simple del punto sexto del acta número 08-2006, que contiene REGLAMENTO PARA GASTOS DE VIATICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, publicado en el Diario de Centro América, el veintiséis de abril del año dos mil seis, dentro del cual regula entre otros, lo relacionado al Combustible, lubricantes vehículos y Maquinaria; b) Fotocopia simple del Acuerdo Municipal número 40-98, publicado en el Diario de Centro América, el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho, el cual regula lo relacionado a CEMENTERIOS, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN y RASTRO MUNICIPAL; c) Fotocopia simple del Acuerdo Municipal número 90-2013, que contiene REGLAMENTO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, publicado en el Diario de Centro América el veintinueve de agosto del año dos mil trece. Por lo ya argumentado, y con base en los documentos acompañados respondo de manera negativa y no acepto el presente hallazgo, debido a que la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, del departamento de San Marcos, si cuenta con los reglamentos respectivos, objeto del presente hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal, en virtud que no se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría y según pruebas de descargo enviadas, para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, no se manifestó y no envió documentos en relación al presente hallazgo, se dejó constancia de los hechos en el Acta número 101-2019 de fecha 26 de abril de 2019, del libro L2 número 41,531, de la Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo Área Occidente de la Contraloría General de Cuentas.

Se confirma el hallazgo al Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, en virtud que se analizó los documentos presentados y se constató que el reglamento de viáticos no es objeción, en lo referente al combustible, la condición de igual forma se refiere a combustible de los vehículos municipales y el convoy municipal y en relación al Cementerio, Licencias de Construcción y Rastro Municipal, en sus medios de prueba presentaron únicamente el plan de tasas, no así un documento legal que rigiera los procedimientos, derechos y obligaciones tanto de los ciudadanos como de la municipalidad. Se les exime de responsabilidad en relación al reglamento de manejo de residuos sólidos del municipio, derivado que fue incluido en sus medios de prueba, haciendo la salvedad que durante el proceso de la auditoría no fue proporcionado.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|-------------------|--|---------------------|
| ALCALDE MUNICIPAL | RAMIRO BRUNO SOTO MEJIA | 3,000.00 |
| SINDICO PRIMERO | HECTOR EFRAIN BAMACA JERONIMO | 6,855.92 |
| SINDICO SEGUNDO | FAUSTO SAMUEL BAMACA LOPEZ | 6,855.92 |
| CONCEJAL PRIMERO | FEDERICO (S.O.N.) PEREZ MENDEZ | 6,855.92 |
| CONCEJAL SEGUNDO | FACUNDO FELIX DIAZ DOMINGO | 6,855.92 |
| CONCEJAL TERCERO | HIGINIO TEODORO VELASQUEZ MEJIA | 6,855.92 |
| CONCEJAL CUARTO | ANGELA ESTELA MOLINA CASTAÑON DE AGUILAR | 6,855.92 |
| CONCEJAL QUINTO | FAUSTO JOVITO GONZALEZ BAMACA | 6,855.92 |
| Total | | Q. 50,991.44 |

Hallazgo No. 9**Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales****Condición**

En la evaluación de los programas 13 Prevención de la Mortalidad y 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, se requirió información relacionado a los archivos electrónicos que contenga el historial de grabación de por lo menos (1) mes continuo de la ejecución de las obras de licitación, para verificar su cumplimiento los cuales no fueron presentados, en los proyectos siguientes:

| No. | NOG | SNIP | DESCRIPCIÓN | MONTO Q. | MODALIDAD | STATUS |
|-----|---------|--------------|--|---------------------|----------------------------------|----------------------|
| 1 | 6726070 | 203187 | Construcción sistema de agua potable Sector Centro Aldea Chilive, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos. | 4,500,000.00 | Licitación Pública (Art. 17 LCE) | Terminado Adjudicado |
| 2 | 6957307 | 203213 | Mejoramiento mercado adoquinamiento, Aldea El Triunfo, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos | 1,597,000.00 | Licitación Pública (Art. 17 LCE) | Terminado Adjudicado |
| | | TOTAL | | 6,097,000.00 | | |

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "...g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes;..."

El Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal



Dos Mil Diecisiete y veinte para el Ejercicio Fiscal dos Mil Dieciocho, según Acuerdo Gubernativo Número 300-2017, Artículo 80. Seguimiento de inversión física y georeferencia, establece: “Las instituciones públicas responsables de la ejecución de obra física nueva o de arrastre, tienen la obligación de incluir las coordenadas geográficas: latitud y longitud (código georeferencial) de cada proyecto registrado en el Sinip, y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia deberá mapear dicha información para su análisis y seguimiento geoespacial. Se debe propiciar la auditoría social y coadyuvar a la transparencia, por lo que la empresa contratada deberá determinar, de acuerdo a la magnitud de la obra, el número de cámaras que integrará el sistema que permita visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para acceder al sistema de monitoreo que permita a la población en general observar el avance de la misma. Los contratos o adenda contarán con cláusulas específicas sobre estas obligaciones y el aseguramiento de su cumplimiento continuo. La empresa contratada está obligada a solicitar la publicación en Guatecompras de la dirección pública de protocolo de internet (IP) del equipo del sistema de cámaras de cada obra, el cual será obligatorio en proyectos mayores a novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), y contar con un archivo electrónico que contenga el historial de por lo menos un (1) mes de grabación.”

Causa

El Director Municipal de Planificación, no exigió al contratista los archivos electrónicos para asegurarse el cumplimiento de grabación continuo de los proyectos de licitación.

Efecto

Falta de transparencia en las obras municipales, al no cumplir con lo normado legalmente y limita la información para auditorías sociales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que dé fiel cumplimiento a la normativa legal vigente y exija a los contratistas los archivos electrónicos para asegurarse el cumplimiento de grabación continuo de los proyectos de licitación.

Comentario de los responsables

Por medio de cédula de notificación de fecha 12 de abril de 2019, fue entregado al señor Edgar Rafael García Cayax, Director Municipal de Planificación, el Oficio No. 10-NOTIFICACIÓN-DAS-08.B-0021-2018, de fecha 12 de abril de 2018, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo, no se presentó y no envió pruebas de descargo.



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Director Municipal de Planificación, en virtud que no se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría y no envió pruebas de descargo para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, se dejó constancia de los hechos en el Acta número 101-2019 de fecha 26 de abril de 2019, del libro L2 número 41,531, de la Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo Área Occidente de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|-------------------------------------|---------------------------|--------------------|
| DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION | EDGAR RAFAEL GARCIA CAYAX | 12,000.00 |
| Total | | Q. 12,000.00 |

Hallazgo No. 10**Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado****Condición**

En la evaluación de los Programas 13 Prevención de la Mortalidad, 14 Gestión de la Educación Local de Calidad y 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, renglones presupuestarios 253 Llantas y Neumáticos, 262 Combustibles y Lubricantes, 298 Accesorios y Repuestos en General, 331 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común y 332 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso No Común, según muestra seleccionada, se determinó que en algunos proyectos no se publicaron todos los documentos que conforman los procesos de licitación y cotización y en otros casos se publicaron extemporáneamente y en algunos proyectos se recepcionaron sin presentar las fianzas de Conservación de obras o de calidad, como a continuación de describen:

| No. | NOG | SNIP | NOMBRE DEL PROYECTO | No. DEL CONTRATO | MONTO EN Q. | DEFICIENCIA |
|-----|---------|--------|---|------------------|--------------|--|
| 1 | 6712606 | 208234 | Mejoramiento camino rural (con empedrado + carrileras de concreto) Caserío La Lima, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos | 243-2017 | 2,211,999.05 | Al 31 de diciembre de 2018, no se publicaron los siguientes documentos: Acta de aprobación de la adjudicación, Acta de aprobación de Contrato, Acta de inicio de la obra, los informes de avance físico, los pagos, el acta de liquidación del proyecto, la aprobación de liquidación del proyecto y las fianzas |



| | | | | | | |
|---|---------|--------|--|----------|--------------|---|
| | | | | | | de Saldos Deudores y de Conservación de Obra |
| 2 | 6605710 | 190654 | Construcción Sistema de Agua Potable Caserío La Unión, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos. | 237-2017 | 2,519,999.00 | Al 31 de diciembre de 2018, no se publicaron los siguientes documentos: Nombramiento junta de licitación, Acta de aprobación de la adjudicación, Acta de aprobación de Contrato, Acta de inicio de la obra, los informes de avance físico, los pagos, el acta de liquidación del proyecto, la aprobación de liquidación del proyecto y las fianzas de Saldos Deudores y de Conservación de Obra |
| 3 | 8778302 | 217657 | Mejoramiento Camino Rural Con Empedrado + Carrileras De Concreto (Sectores Periférico, Exnuve, Pavil 1 Y 2) Aldea Subchal, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos | 231-2018 | 1,749,500.00 | Al 31 de diciembre de 2018, no se publicaron los siguientes documentos: Nombramiento de la Junta de licitación, Fianza de sostenimiento de ofertas, Acta de inicio de la obra, informes de avance físico, los pagos. |
| 4 | 8669635 | 205612 | Construcción Sistema De Agua Potable Caserío Alen, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos | 229-2018 | 3,299,500.00 | Al 31 de diciembre de 2018, no se publicaron los siguientes documentos: Nombramiento de la Junta de licitación, Fianza de sostenimiento de ofertas, Acta de inicio de la obra, los informes de avance físico, los pagos. |
| 5 | 7335504 | 210181 | Ampliación Escuela Primaria (4 Aulas) Aldea Cabajchun, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos | 66-2018 | 878,000.00 | Al 31 de diciembre de 2018, no se publicaron los siguientes documentos: Acta de inicio de la obra, los informes de avance físico, los pagos, el acta de liquidación del proyecto, la aprobación de liquidación del proyecto y las fianzas de Saldos Deudores y de Conservación de Obra |
| 6 | 7957556 | 217574 | Subsidio por la compra de repuestos y neumáticos para funcionamiento de maquinaria del convoy municipal (año 2018), San Miguel Ixtahuacan | 205-2018 | 895,000.00 | Al 31 de diciembre de 2018, no se publicaron los siguientes documentos: La aprobación de la adjudicación, el contrato, su aprobación y la constancia de envío a la Contraloría General de Cuentas, las fianzas de |



| | | | | | | |
|----|---------|--------|---|----------|--------------|--|
| | | | | | | Sostenimiento de ofertas, de cumplimiento y de Conservación de obras o de calidad; La fianza de calidad o funcionamiento fue presentada 84 días después del acta de liquidación del proyecto. |
| 7 | 7897073 | 215596 | Subsidio por la compra de combustible para el funcionamiento del convoy I (año 2018), San Miguel Ixtahuacan | 203-2018 | 727,224.60 | Al 31 de diciembre de 2018, no se publicaron los siguientes documentos: La aprobación de la adjudicación, el contrato, su aprobación y la constancia de envío a la Contraloría General de Cuentas, las fianzas de Sostenimiento de ofertas, de cumplimiento y de Conservación de obras o de calidad; La fianza de calidad o funcionamiento fue presentada 84 días después del acta de liquidación del proyecto. |
| 8 | 8619158 | | Susidio por la compra de lubricantes para mantenimiento de maquinaria del convoy municipal, (año 2018) San Miguel Ixtahuacan. | 230-2018 | 199,600.00 | Al 31 de diciembre de 2018, no se publicaron los siguientes documentos: La aprobación de la adjudicación, el contrato, su aprobación y la constancia de envío a la Contraloría General de Cuentas, las fianzas de Sostenimiento de ofertas, de cumplimiento y de Conservación de obras o de calidad. |
| 9 | 8502617 | 215510 | Mejoramiento camino rural (con empedrado + carrileras de concreto) Caserío Sacchilon, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos | 219-2018 | 898,500.00 | Documentos publicados extemporáneamente: El contrato, su aprobación como la constancia de recepción del contrato a la CGC y la aprobación de la adjudicación. El dictamen técnico y la opinión jurídica se emitieron con fecha anterior a la fecha de publicación del proyecto de bases. No se publicaron las fianzas de conservación de obras, saldos de deudores, de sostenimiento de ofertas y los informes de supervisión. |
| 10 | 7018878 | 204578 | Construcción | 253-2017 | 3,279,999.00 | No se publicaron: Fianzas |



| | | | | | | |
|-------|---------|--------|---|----------|---------------|---|
| | | | mercado Aldea La Patria, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos | | | de sostenimiento de ofertas, de conservación de obras, saldos de deudores, aprobación de la adjudicación, aprobación del contrato, constancia de recepción del contrato, informes de supervisión de obras, CDP Y CDF, una orden de cambio, orden de trabajo suplementario y trabajos extras; El dictamen técnico y la opinión jurídica se emitieron con fecha anterior a la fecha de publicación del proyecto de bases. |
| 11 | 7229879 | 190657 | Construcción sistema de agua potable Caserío La Libertad, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos | 254-2017 | 887,890.00 | Documentos publicados extemporáneamente: El contrato, su aprobación, constancia de recepción de contrato, aprobación de adjudicación; Documentos no publicados: Endoso de la fianza de cumplimiento por ampliación de tiempo, de sostenimiento de ofertas, de saldos de deudores, de conservación de obras, informes de supervisión de obras, una orden de cambio, orden de trabajo suplementario y trabajos extras, los integrantes de la Junta de Cotización. |
| 12 | 7003358 | 195141 | Construcción puente vehicular Paraje Q'anaque, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos | 250-2017 | 648,000.00 | No se publicaron los documentos: Aprobación del contrato con la constancia de envío, la aprobación de adjudicación, fianzas de Sostenimiento de Ofertar, Conservación de Obras y Saldos de Deudores, los informes de supervisión de obras, las actas de recepción y liquidación de la obras. |
| TOTAL | | | | | 18,195,211.65 | |

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 4 Bis. Sistema de información



de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento. El sistema será desarrollado, administrado y normado por el Ministerio de Finanzas Públicas, el cual es el órgano rector del sistema, y será utilizado por todos los sujetos obligados por esta Ley, para las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública. En él se debe publicar la información relativa a todas las fases del proceso de adquisición pública, así como las codificaciones o catálogos que se establezcan para las adquisiciones públicas. El sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información sea publicada y suministrada en forma completa y oportuna, según lo establezca el órgano rector, incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación. La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas, aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS..." Artículo 55. Inspección y recepción final, establece: "Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución..." Artículo 69. Formalidades, establece: "...Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS..."

La Resolución No. 11-2010, del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, y sus reformas, artículo 11. Procedimiento, Tipo de Información y momento en que debe publicarse, establece: "Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe: ...n) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La unidad Ejecutora Compradora debe asegurarse que el Contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de



Cuentas, se publique en el sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.” Artículo 11 bis, tipo de información a publicarse en contratos de obra física, establece: “En el caso de los procesos de contratación de obra física, adicionalmente a lo establecido en el artículo 11 de esta resolución deberá cumplirse con la publicación de los indicadores a los que se refiere el inciso a) artículo 20 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto”, debiéndose publicar los documentos siguientes: Información a Publicar: ...Acuerdo de Financiamiento (publicar Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Certificación de Disponibilidad Financiera, y cuando aplique, la NO OBJECCIÓN del ente financiero)... Ordenes de cambio (cuando sea aplicable, debidamente aprobadas por la entidad de adquisición). Ordenes de Trabajo Suplementario... Órdenes de Trabajo Extra (cuando fuere aplicable, debidamente aprobadas por la entidad de adquisición). ...Acta de Recepción de la Obra (Debidamente aprobada por la entidad de adquisiciones). Acta de Liquidación (en caso de que el proyecto no haya sido liquidado al momento de la revisión, deberá utilizarse el Formato 4 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores Cost)... Informes de Supervisión... estos informes deber ser publicados durante el proceso de la ejecución, dos días después de su emisión, debidamente aprobados por la autoridad competente...”

Causa

El Director Municipal de Planificación, incumplió con asegurar la calidad y pertinencia de la información que se publica en el sistema, así como verificar que las fianzas de conservación de obras o de calidad, se presenten antes del acta de recepción de la obra, bien o servicios y el Asistente de la DMP, incumplió con la normativa legal, al no publicar todos los documentos contenidos en el expediente de los proyectos ejecutados.

Efecto

La información publicada en el sistema de Adquisiciones del Estado de Guatemala denominado –GUATECOMPRAS-, no es oportuna y limita la transparencia en la ejecución de obras y compras efectuadas en las diferentes modalidades. Asimismo, recepción y liquidar un proyecto sin contar con la fianza de Conservación de la obra o de calidad, o de funcionamiento.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que todas las fianzas sean presentadas en los tiempos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, así como asegurar la calidad y pertinencia de la información que se publica en el sistema, y éste a su vez al



Asistente de la DMP, a efecto de publicar la documentación obligatoria de los eventos de adquisiciones y contrataciones de manera oportuna y cronológicamente.

Comentario de los responsables

Por medio de cédula de notificación de fecha 12 de abril de 2019, fue entregado al señor Edgar Rafael García Cayax, Director Municipal de Planificación, el Oficio No. 10-NOTIFICACIÓN-DAS-08.B-0021-2018, de fecha 12 de abril de 2018, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo, no se presentó y no envió pruebas de descargo.

Por medio de cédula de notificación de fecha 12 de abril de 2019, fue entregado al señor Ovidio Eduardo Mejía López, Asistente DMP, el Oficio No. 16-NOTIFICACIÓN-DAS-08.B-0021-2018, de fecha 12 de abril de 2018, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo, no se presentó y no envió pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Director Municipal de Planificación y Asistente de la DMP, en virtud que no se presentaron a la reunión de comunicación y cierre de auditoría y no enviaron pruebas de descargo para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, se dejó constancia de los hechos en el Acta número 101-2019 de fecha 26 de abril de 2019, del libro L2 número 41,531, de la Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo Área Occidente de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|-------------------------------------|----------------------------|--------------------|
| DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION | EDGAR RAFAEL GARCIA CAYAX | 3,249.14 |
| ASISTENTE DE LA DMP | OVIDIO EDUARDO MEJIA LOPEZ | 3,249.14 |
| Total | | Q. 6,498.28 |

Hallazgo No. 11

Falta de gestión para la recuperación de cuentas por cobrar

Condición

De acuerdo a la revisión efectuada, según muestra de auditoría al 31 de diciembre de 2018 de los ingresos, Clase 11 Ingresos no Tributarios, rubro 11.04.10.02.04 Arrendamiento de locales; Clase 13 Venta de Bienes y Servicios de la



Administración Pública, rubro 13.02.60.16.02 Estacionamiento de Taxis; Clase 14 Ingresos de Operación, rubro 14.02.40.01.00 Canon de Agua, se determinó que existe una cartera de morosidad con saldos estimados, integrados de la siguiente manera:

| No. | Descripción | Montos adeudados Q. |
|-----|--------------------------|------------------------|
| 1 | Arrendamiento de Locales | 255,347.20 |
| 2 | Canon de Agua | 161,358.40 |
| 3 | Estacionamiento de taxis | 24,050.00 |
| | Total | 440,755.60 |

Asimismo, no se han implementado políticas para recuperar la cartera morosa, falta de un plan de seguimiento, así como la inexistencia de una comisión específica para atender ésta deficiencia y mejorar la captación de los ingresos municipales.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencias y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley;..."

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, IV Normas Complementarias para la Administración Financiera Municipal, numeral 3 Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera, 3.3 Componentes de la Programación, establece: "...inciso c) Evitar la Morosidad de los Contribuyentes. Para garantizar que la programación de la recaudación de recursos sea efectiva, es necesario establecer sistemas y métodos que favorezcan a que los contribuyentes afectos cumplan con sus obligaciones tributarias y por ende se disponga de los fondos que cubran los gastos programados. Con el propósito de que los fondos lleguen oportunamente, la Administración Municipal debe realizar gestiones de cobranza adecuados a través de la aplicación del sistema de cobro administrativo y/o judicial."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director de Servicios Públicos Municipales, no veló por la recaudación, administración, control



y fiscalización de los ingresos que debe percibir la municipalidad.

Efecto

Deficiente ejecución presupuestaria, al dejar de percibir los ingresos propios, además se corre el riesgo de que los montos adeudados sean catalogados como cuentas incobrables o se extinga la obligación de los contribuyentes.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a fin de crear mecanismos legales para la administración, control y recaudación eficiente de los ingresos propios y crear políticas adecuadas, para la correcta recuperación y cobro de los recursos municipales a los contribuyentes con morosidad.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 26 de abril de 2019, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Esdras Yovany Hernández Pérez, manifiesta: "Durante el proceso de actualización y recuperación de morosidad permítame indicarle que se han hecho las gestiones necesarias por parte de la DAFIM para minimizar la morosidad por medio de notas giradas a los vecinos en el cual se han solicitado el pago de los servicios. Por otra parte el concejo municipal giro instrucciones a efecto se hicieran las gestiones para mejorar los servicios especialmente la implementación de contadores en el área urbana para la medición de los litros consumidos pero por motivos ajenos a esta municipalidad este proyecto fue rescindido debido a una solicitud de parte de la comunidad y si existiera la responsabilidad es de la Dirección de Servicios Públicos Municipales ya que es la encargada de velar por el buen funcionamiento de todos los servicios así como llevar el control de morosidad de los mismos, por esto que SOLICITO sea desvanecido este hallazgo a mi persona."

En Nota s/n, de fecha 25 de abril de 2019, el señor Jeremías Misael Pérez Hernández, quien fungió como Director de Servicios Públicos Municipales, por el período comprendido del 02 de enero al 31 de octubre de 2018, manifiesta: "1. Como Dirección de Servicios Públicos Municipales, sí se ha hecho las gestiones correspondientes para recuperar la deuda por servicios municipales; los montos que aparecen en el hallazgo número 11 no corresponden únicamente al año 2018, sino a varios años anteriores, tanto en arrendamiento de locales, canon de agua y estacionamiento de taxis. 2. En un año no es posible recuperar lo que en varios años no se ha podido hacer; sin embargo, esta dirección realizó las siguientes acciones: Enviar notas de cobro a los usuarios morosos, enviar nota a Juez de Asuntos Municipales para el cobro administrativo y judicial, reunión con usuarios de los servicios para el compromiso de ponerse al día en sus pagos, solicitar al Alcalde el nombramiento del Administrador de mercado, ya que hasta



finales de mayo de 2018 no había y ese puesto estaba vacante. 3. Con respecto al servicio de arrendamiento de locales comerciales, tenemos 3 mercados, de los cuales, el de aldea Chílve refleja usuarios inscritos en el sistema que en realidad no existen, ya que eran poseedores de un puesto de venta antes de que se construyera el mercado pero ya no se les adjudicó el local comercial, pero fueron registrados en el sistema. Al respecto, se ha enviado nota a la DAFIM para que más de 150 usuarios sean dados de baja en el sistema, puesto que genera más adeudamiento. En el mercado de aldea El Salitre, desde que se entregaron los locales comerciales, los usuarios no han hecho ningún pago (a excepción de uno o dos) porque aducen que se les entregó locales sin haberlos terminado en su totalidad. Con ellos ya se sostuvo un par de reuniones para alcanzar acuerdos y desde mediados del año 2018 ellos iban a presentarse ante el concejo municipal para negociar el pago de la deuda pero se desconoce el motivo por el cual ya no se presentaron. Finalmente con el centro comercial La Democracia de la cabecera municipal, es donde se está trabajando de lleno y la mayoría ha estado al día con sus pagos hasta el año 2018, incluso se les elevó la tarifa, ya que ellos venían pagando como Q 45.00 mensuales y ahora pagan Q 100.00 mensuales porque es lo que indica el reglamento correspondiente que fue actualizado. 4. Con respecto al canon de agua, sí se ha estado enviando notas a los usuarios morosos y se ha logrado recuperar alguna parte y se trabaja para que todos estén al día, pero hay que reconocer que es difícil y no se puede cortar el vital líquido a los morosos porque se caería en delitos contra los derechos humanos; sin embargo, poco a poco se está recuperando. 5. Con respecto al estacionamiento de taxis, se ha recuperado buena parte y se estaba trabajando sobre la entrega de tarjetas de operación anuales, a partir de enero de cada año y dicha extensión es con la condición de que cada usuario esté solvente en todos sus pagos como taxista. 6. Su servidor Jeremías Misael Pérez Hernández, fue separado del cargo por rescisión de contrato el 31 de octubre de 2018, por lo que a partir de esa fecha, no me doy cuenta del trabajo que se está realizando, pero no dudo que la oficina de Servicios Públicos está haciendo su mayor esfuerzo para realizar su trabajo de manera eficiente. ...algunos documentos de prueba para desvanecer el hallazgo número 11."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que indica que se hicieron las gestiones necesarias para minimizar la morosidad por medio de notas giradas a los vecinos, mismos que no fueron presentados como medios de prueba. Asimismo indica que no es su responsabilidad velar por la cartera morosa, sin embargo el Código Municipal, Decreto 12-2002. Artículo 98, establece que dentro de sus atribuciones está: inciso f) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias; inciso K) Elaborar y mantener actualizado el registro de contribuyentes, en coordinación con



el catastro municipal. Así también, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, establece qué, con el propósito de que los fondos lleguen oportunamente, la Administración Municipal debe realizar gestiones de cobranza adecuados a través de la aplicación del sistema de cobro administrativo.

Se desvanece el hallazgo al Director de Servicios Públicos Municipales, en virtud que los documentos presentados por el responsable, evidencia las gestiones realizadas para la recuperación de las cuentas por cobrar.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|---|-------------------------------|--------------------|
| DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL | ESDRAS YOVANY HERNANDEZ PEREZ | 2,000.00 |
| Total | | Q. 2,000.00 |

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2017, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se encuentran en proceso de implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

| No. | NOMBRE | CARGO | PERÍODO |
|-----|--|---|-------------------------|
| 1 | RAMIRO BRUNO SOTO MEJIA | ALCALDE MUNICIPAL | 01/01/2018 - 31/12/2018 |
| 2 | HECTOR EFRAIN BAMACA JERONIMO | SINDICO PRIMERO | 01/01/2018 - 31/12/2018 |
| 3 | FAUSTO SAMUEL BAMACA LOPEZ | SINDICO SEGUNDO | 01/01/2018 - 31/12/2018 |
| 4 | FEDERICO (S.O.N) PEREZ MENDEZ | CONCEJAL PRIMERO | 01/01/2018 - 31/12/2018 |
| 5 | FACUNDO FELIX DIAZ DOMINGO | CONCEJAL SEGUNDO | 01/01/2018 - 31/12/2018 |
| 6 | HIGINIO TEODORO VELASQUEZ MEJIA | CONCEJAL TERCERO | 01/01/2018 - 31/12/2018 |
| 7 | ANGELA ESTELA MOLINA CASTAÑON DE AGUILAR | CONCEJAL CUARTO | 01/01/2018 - 31/12/2018 |
| 8 | FAUSTO JOVITO GONZALEZ BAMACA | CONCEJAL QUINTO | 01/01/2018 - 31/12/2018 |
| 9 | ISAIAS BENEDICTO LOPEZ DIAZ | SECRETARIO MUNICIPAL | 01/01/2018 - 31/12/2018 |
| 10 | ESDRAS YOVANY HERNANDEZ PEREZ | DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL | 01/01/2018 - 31/12/2018 |

